

## **1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR**

**1.1.** Nombre o razón social: ROSCOGAS S.A.S. E.S.P.

**1.2.** Nit: 900167770 - 5

**1.3.** ID (SUI - RUPS): 22167

**1.4.** Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

**1.5.** Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Distribuidor y Comercializador Minorista.

**1.6.** Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: 01/10/2008.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA**

**2.1.** Año del programa al que pertenece la acción: 2024

**2.2.** Clase acción: Vigilancia    Inspección X

**2.3.** Motivo de la acción: Especial    Detallada    Concreta X

**2.4.** Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo    Perfilamiento de riesgo     
Evaluación de Gestión y Resultados    Monitoreo de planes    Denuncia ciudadana (Petición  
de interés general)    Otros   

**2.5.** Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Planta de envasado carrera 20 número 6-81, La Ceja, Antioquia

## **3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN**

**3.1.** Criterios evaluados:

El objetivo de la presente evaluación integral es recopilar la información necesaria para realizar un diagnóstico empresarial al prestador y así evitar posibles crisis por alteraciones graves en la continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio de GLP en los mercados relevantes donde ROSCOGAS S.A.S E.S.P. presta el servicio público domiciliario. Además, verificar el cumplimiento regulatorio con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa ROSCOGAS S.A.S E.S.P para el año 2024, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 001 de 2009.



- Resolución CREG 180 de 2009.
- Ley 1314 de 2009
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución MME No. 40247 de 2016.
- Resolución MME No. 40490 de 2022.
- Resolución MME No. 40681 de 2023.
- Resolución MME No. 40304 de 2018.
- Resolución CREG No. 080 de 2019.
- Resolución SSPD No. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025.

Por consiguiente, la empresa fue seleccionada para la evaluación integral con la información obtenida en el año 2024 a fin de validar el cumplimiento regulatorio en los tópicos financieros, técnicos, comerciales - tarifaria y tópico calidad - reporte de información al sui.

Al respecto, se priorizó esta empresa para adelantar la evaluación integral, debido a que la Dirección Técnica de Gas Combustible (DTGGC), requiere conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP en cilindros y a granel. Además de ello, identificar si las actividades ejecutadas por el prestador están sujetas al cumplimiento del régimen de los servicios públicos, verificando si la aplicación a cada una de ellas, están debidamente informadas a la SSPD.

### **3.2. Marco temporal de evaluación: 2024**

## **4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

### **4.1. Información fuente usada**

La fuente utilizada para el análisis de los datos de esta evaluación integral corresponde a la reportada por parte de la empresa en el Sistema Único de Información (SUI), y el expediente virtual de ROSCOGAS S.A.S E.S.P, que reposa en el sistema de gestión documental de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (SSPD), para la vigencia del año 2024.

Adicional a lo anterior, por motivo de la evaluación, la DTGGC remitió los Radicados SSPD No. 20255291559362 del 15/04/2025, 20255291561022 del 15/04/2025, 20255291563792 del 15/04/2025, 20255291563962 del 15/04/2025, 20255291564792 del 15/04/2025, 20255291574202 del 16/04/2025, 20255291581752 del 16/04/2025, 20255291581892 del 16/04/2025,



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



20255291582022 del 16/04/2025, 20255291582062 del 16/04/2025, 20255291718482 del 29/04/2025, 20255291721802 del 29/04/2025 y 20255291887362 del 12/05/2025.

**4.2. Requerimientos realizados**

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la DTGGC en la vigencia 2024 y el estado de respuesta por parte de la empresa ROSCOGAS S.A.S. E.S.P.

**Tabla 1. Requerimientos a ROSCOGAS S.A.S. E.S.P. Año 2024**

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20242300217971	24/01/2024	Depósitos en Garantía de usuarios de GLP.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N°. 20245290431072 del 31 de enero de 2024, dando cumplimiento a lo solicitado.
20242320922111	18/03/2024	Requerimiento de información presuntas irregularidades en la prestación del servicio público domiciliario de GLP.	20245291388722 del 04/04/2024
20242322092341	19/03/2024	Desarrollo de la actividad de comercialización minorista en el servicio público domiciliario de GLP en cilindros.	Sin respuesta del prestador.
20242321427141	26/04/2024	Información de la planta de envasado de GLP ubicada en La Ceja del Tambo, Antioquia.	20245292083132 del 17/05/2024
20242321554141	06/05/2024	Mantenimiento decenal del parque de cilindros.	Reiteración 20242325314261 del 26/11/2024. Respuesta 20245295735782 del 31/12/2024
20242323086581	09/08/2024	Segundo trimestre de 2024, formatos pendientes de cargue y/o certificados como no aplica	Sin respuesta del prestador.
20242323442811	27/08/2024	Visita de inspección.	20245294053952 del 11/09/2024
20242323442811	27/08/2024	Información Comercial Requerida en visita	Listado de documentos Comerciales solicitados por la SSPD - ROSCOGAS S.A. E.S.P. 20245293980762 del 6/09/2025
20242323442811	27/08/2024	Solicitud información Requerida en visita	EVIDENCIAS CORREO 1 - REQUERIMIENTOS VISITA 28 Y 29 AGOSTO
20242323442811	27/08/2024	Información Comercial Requerida en visita	Listado de documentos Comerciales solicitados por la SSPD - ROSCOGAS S.A. E.S.P. 20245293986272 del 6/09/2025

**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI**

**4.3. Estado de respuesta de requerimientos**

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1. Requerimientos al prestador.

**4.4. Descripción General de la Empresa**

ROSCOGAS S.A. E.S.P., se constituyó en el año 2007 y se encuentra inscrita en el RUPS, desde el 16 de marzo de 2018. En la vigencia 2024, desarrolló las actividades de Distribución y Comercialización Minorista del servicio público de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros y a granel conforme lo señala para dicha vigencia el último RUPS certificado con imprimible N°. 2024922167436867 del 16 de septiembre de 2024.

El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a 50 millones COP, como se señala en el certificado de Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño del 11 de abril de 2025. En la tabla 2; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se recopilan los datos generales del prestador.

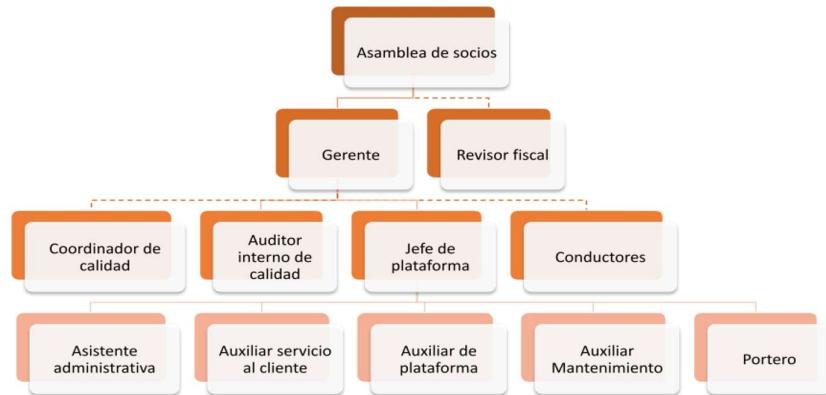
**Tabla 2. Datos Generales**

<b>Tipo de Sociedad</b>	Sociedad Anonima
<b>Razón Social</b>	ROSCOGAS S.A E.S.P.
<b>Representante Legal</b>	Jose Nelson Tobón Echeverri
<b>Actividades Desarrolladas</b>	DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACIÓN MINORISTA
<b>Año de inicio de operaciones</b>	2008
<b>Auditor – AEGR</b>	ALFA & OMEGA - Consultorías y Proyectos S.A.S.
<b>Servicio Público</b>	Gas Licuado del Petróleo
<b>Fecha última actualización del RUPS</b>	15 de enero de 2025

*Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI*

**4.4.1. Estructura de la empresa**

De acuerdo con la información entregada por el ROSCOGAS S.A. E.S.P., a través de los Radicados SSPD N°. 20255291563792, N°. 20255291559362 y N°. 20255291563962 del 15 de abril de 2025, el prestador cuenta con una estructura administrativa y organizacional, tal y como lo muestra la figura 1.

**Figura 1. Organigrama 2024**

*Fuente: Información suministrada por ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

De acuerdo con lo esbozado en la figura 1 se puede concluir que la empresa cuenta con 4 áreas que dependen directamente de la Gerencia, las cuales están enfocadas en garantizar de manera adecuada, la prestación del servicio público de GLP.

#### **4.4.2. Aspectos administrativos y financieros**

##### **4.4.2.1. Administrativos**

ROSCOGAS S.A. E.S.P., es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad Anónima (S.A.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es La Ceja, Antioquía. Presta el servicio público de GLP, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2, tanto en la ciudad de su domicilio como en algunos de los municipios de los departamentos de: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cesar, Córdoba, Choco, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Risaralda, Sucre y Tolima, de acuerdo con la información reportada en el SUI.

La empresa para el desarrollo de su negocio, contó con una planta de personal, para la vigencia 2024, de 10 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa, comercial y operativa, de acuerdo con la información entregada por el prestador a través de los Radicados SSPD N°. 20255291563792, N°. 20255291559362 y N°. 20255291563962; se resalta que el 80 % de su fuerza de personal está concentrada en las Áreas Comercial y Operativa, como se observa en la tabla 3.

Tabla 3. Número de Empleados 2024

Área	2024	%
Administrativa	2	20%
Comercial	4	40%
Operativa	4	40%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos del ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

#### 4.4.2.2. Financieros

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el primer semestre del año 2025, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2023 y 2024. Cabe resaltar que, ROSCOGAS S.A. E.S.P. es una empresa que se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PYMES y certificó en el SUI sus estados financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2024, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD N°. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025, exactamente, el 28 de mayo de 2025.

En síntesis y con base en los indicadores calculados bajo la NIF, la clasificación inicial de riesgo, está consolidada en la tabla 4.

Tabla 4. Clasificación inicial año 2024

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2024
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	47,4%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	194,9%
	Flujo de Caja sobre Activos	45,6%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	-12
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	1081,5
	Razón Corriente (veces)	0,6
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	20,7%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	37,2%
	Activo Corriente sobre Activo Total	17,8%
CLASIFICACIÓN INICIAL		1

*Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos SUI*



De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la tabla 4, ROSCOGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2024, presentó una clasificación inicial de 1 (MEDIO-BAJO), respecto al grupo en el que fue evaluado. Las alertas más significativas se presentan en los indicadores de: Razón Corriente, Patrimonio sobre Activo y Activo Corriente sobre Activo Total. Los indicadores referenciados concentran el 37 % de la ponderación al momento de hacer los cálculos para la clasificación inicial del riesgo y las variables utilizadas constituyen una parte importante del desarrollo del negocio.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo Logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (tabla 5) que calculan la clasificación del nivel de riesgo financiero.

**Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2024**

Indicadores Modelo Logit 2024	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo Sobre Activos	-10,7%	
Rotación de Cuentas por Cobrar	0	$P(Y_i = m) = \frac{e^{Zmi}}{1 + \sum_{m=2}^M e^{Zmi}}$
Rotación de Cuentas por Pagar	12	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	21,2%	$P(y = 0) = 0.000$
Margen Operacional	4%	$P(y = 1) = 0.100$
Rotación de Activos Fijos	14,3	$P(y = 2) = 0.100$
Periodo de Pago de Pasivo a Largo Plazo	1	$P(y = 3) = 0.000$
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	97067,0%	

**Fuente:** Elaboración DTGGC. Basado en datos SUI

Los resultados arrojados con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa se clasifique en nivel de riesgo 1 (MEDIO-BAJO) es del 100 %; esto indica que, ROSCOGAS S.A. E.S.P., debe tomar las acciones administrativas correspondientes para mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la óptima prestación del servicio público domiciliario.

En este sentido y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2024, entregada a través de los Radicados SSPD N°. 20255291563792, N°. 20255291559362 y N°. 20255291563962; lo anterior, se encuentra dictaminado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

A continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2024, haciendo un comparativo con las cifras del año 2023, con el fin de exponer la gestión financiera realizada por la empresa, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de ROSCOGAS S.A. E.S.P.

**4.4.2.2.1. Estado de Situación Financiera (ESF)**

En el ESF del año 2024, se evidencia que los activos totales de ROSCOGAS S.A. E.S.P., estuvieron financiados principalmente, con recursos externos, es decir, preliminarmente se observó que la empresa usó en cierta medida, recursos de fuente externa, para el financiamiento de sus inversiones (tabla 6), lo cual estuvo en la misma línea de lo sucedido en el año 2023.

**Tabla 6. ESF Comparativo Servicio Público de GLP 2024 – 2023**

	GAS LICUADO DEL PETRÓLEO				
	Año 2024	Part. % Activo	Año 2023	Part. % Activo	Δ% 2024-2023
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes al efectivo	32.854.000 COP	0,4%	29.235.000 COP	0,4%	12,4%
Inversiones	1.285.114.000 COP	16,7%	957.272.000 COP	13,4%	34,2%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	2.854.000 COP	0,0%	115.000 COP	0,0%	2381,7%
Cuentas por cobrar por impuestos	48.102.000 COP	0,6%	46.987.000 COP	0,7%	2,4%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.368.924.000 COP</b>	<b>17,8%</b>	<b>1.033.609.000 COP</b>	<b>14,4%</b>	<b>32,4%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Propiedad planta y equipo	6.342.450.000 COP	82,2%	6.132.751.000 COP	85,6%	3,4%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6.342.450.000 COP</b>	<b>82,2%</b>	<b>6.132.751.000 COP</b>	<b>85,6%</b>	<b>3,4%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.711.374.000 COP</b>	<b>100%</b>	<b>7.166.360.000 COP</b>	<b>100%</b>	<b>7,6%</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	2.154.789.000 COP	27,9%	1.988.456.000 COP	27,7%	8,4%
Cuentas por pagar por impuestos	116.715.000 COP	1,5%	108.649.000 COP	1,5%	7,4%
Beneficios a empleados	4.311.000 COP	0,1%	4.152.000 COP	0,1%	3,8%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.275.815.000 COP</b>	<b>29,5%</b>	<b>2.101.257.000 COP</b>	<b>29,3%</b>	<b>8,3%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
Obligaciones financieras NC	757.123.000 COP	9,8%	752.120.000 COP	10,5%	0,7%
Otros pasivos NC	2.901.420.000 COP	37,6%	2.748.127.000 COP	38,3%	5,6%
Pasivo por impuestos diferidos	184.142.000 COP	2,4%	184.120.000 COP	2,6%	0,0%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.842.685.000 COP</b>	<b>49,8%</b>	<b>3.684.367.000 COP</b>	<b>51,4%</b>	<b>4,3%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6.118.500.000 COP</b>	<b>79%</b>	<b>5.785.624.000 COP</b>	<b>81%</b>	<b>5,8%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Patrimonio Institucional	500.000.000 COP	6,5%	500.000.000 COP	7,0%	0,0%
Reservas	152.478.000 COP	2,0%	111.274.000 COP	1,6%	37,0%
Ganancias acumuladas	820.246.000 COP	10,6%	699.145.000 COP	9,8%	17,3%
Utilidades Retenidas	120.150.000 COP	1,6%	70.317.000 COP	1,0%	70,9%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1.592.874.000 COP</b>	<b>20,7%</b>	<b>1.380.736.000 COP</b>	<b>19,3%</b>	<b>15,4%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>7.711.374.000 COP</b>	<b>100%</b>	<b>7.166.360.000 COP</b>	<b>100%</b>	<b>7,6%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos suministrados por el ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

**4.4.2.2.1.1. Activos**

Los activos del servicio público de GLP de ROSCOGAS S.A. E.S.P., en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el largo plazo, con un 82,2 % de la inversión total de la empresa. Los principales activos del servicio público de GLP, son la propiedad, planta y equipo, que agrupa el 82,2



%, correspondiente a 6.342 millones COP, seguido de los activos por inversiones con un 16,7 %, alcanzando los 1.285 millones COP.

Aunado a lo anterior, a continuación, se esboza en la *Tabla 7*, el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a la propiedad, planta y equipo, los cuales permitieron en el año 2024, desarrollar las actividades de Distribución y Comercialización Minorista del servicio público de GLP, así:

**Tabla 7. Propiedad, Planta y Equipo servicio público de GLP año 2024.**

	Maquinaria, Planta y Equipo	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	Equipos de Transporte	Total Propiedad, Planta y Equipo 2024
Costo	23.716.684.000 COP	15.085.000 COP	1.272.831.000 COP	25.004.600.000 COP
Depreciación acumulada	16.368.533.000 COP	0 COP	2.293.616.284 COP	18.662.150.000 COP
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>7.348.151.000 COP</b>	<b>15.085.000 COP</b>	<b>-1.020.785.284 COP</b>	<b>6.342.450.000 COP</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos suministrados por ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

Como se desprende de la tabla 7, el rubro que mayor participación tiene en la propiedad, planta y equipo, sin tener en cuenta la depreciación, está clasificado en la “Maquinaria, Planta y Equipo”, pues este representa el 94,8 % del total del grupo e incluye todo lo relacionado con los cilindros marcados y los tanques estacionarios que tiene ROSCOGAS S.A. E.S.P. para la prestación de servicio público de GLP.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó un crecimiento de más del 7,6 %, explicado principalmente, por el incremento de las “Inversiones” y la “Propiedad, planta y equipo”, lo cual está relacionado con, el incremento de la Fiducia que tiene la empresa para respaldar los Depósitos en Garantía que fueron entregados por los usuarios por la prestación del servicio público de GLP a través de Cilindros; así como también, por la adquisición de vehículos repartidores, cilindros de diferentes capacidades de almacenamiento, entre otros activos fijos.

#### 4.4.2.2.1.2. Pasivos

Los pasivos de la empresa, financiaron el 79,3 % de los activos de ROSCOGAS S.A. E.S.P., y mostraron un incremento de más del 5 %, respecto al año 2023, equivalente a 333 millones COP. A su vez, es importante anotar que los pasivos de ROSCOGAS S.A. E.S.P. según su estructura financiera, tienen un grado de exigibilidad considerable, debido a que, la empresa concentra más del 29 % de sus obligaciones en el corto plazo, lo cual de no ser bien administrado podría poner en riesgo la prestación del servicio público en las siguientes vigencias.

La principal fuente de financiación externa de ROSCOGAS S.A. E.S.P., fueron los “Otros pasivos NC”, los cuales, financiaron el 37,6 % del total de activos de la compañía y constituyeron el 47,4 %



del total del pasivo de la empresa; según la nota N°. 14 a los EEFF del año 2024, dicha deuda está compuesta principalmente por los recursos recibidos de terceros (Depósitos en Garantía) por la tenencia de los cilindros pertenecientes a la empresa.

Adicionalmente, se resalta el pasivo asociado a las “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar”, estos representaron el 35,2 % del total del pasivo de la empresa, y el 27,9 % del total del activo.

Según la nota N°. 10 a los estados financieros (EEFF) del año 2024, en el concepto “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar” están consolidados los compromisos adquiridos por ROSCOGAS S.A. E.S.P. para la compra de cilindros e insumos necesarios para la prestación del servicio público de GLP. En comparación con el año 2023, las “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar”, registraron una variación del 8,4 %, lo cual está relacionado con los compromisos adquiridos para la compra de GLP importado a la empresa PLEXA S.A. E.S.P. en su calidad de Comercializador Mayorista.

#### **4.4.2.2.1.3. Patrimonio**

El patrimonio del ROSCOGAS S.A. E.S.P. relacionado con el servicio público de GLP, financió a través de recursos propios o generación interna de recursos, el 20,7 % de los activos asociados al mencionado servicio público, aumentando en un 15,4 %, respecto a lo observado en la estructura de financiamiento del año 2023; aquí se precisa que, dicho aumento se derivó principalmente por las ganancias acumuladas al año 2024, la cual se incrementó en 121 millones COP frente al resultado del ejercicio de la vigencia 2023.

En la tabla 6, se puede apreciar la composición patrimonial del ROSCOGAS S.A. E.S.P. para el servicio público de GLP, en donde se encontró que el principal componente, son las “Ganancias acumuladas”, que representó el 51,5 % del total del patrimonio del servicio público mencionado y el 10,6 % del total del activo; así como también, se destacó la participación en el patrimonio del “Patrimonio Institucional”, el cual representó el 31,4 % del total del patrimonio del servicio público de GLP, conformando el 6,5 % del total del activo de dicho servicio público.

#### **4.4.2.2. Estado de Resultados Integral (ERI)**

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (tabla 8), se puede decir que, los ingresos de actividades ordinarias, presentaron un incremento equivalente a 3.496 millones COP frente a lo generado en el año 2023; a su vez, al igual que en el ingreso, el costo de ventas experimentó un aumento equivalente a 2.270 millones COP, lo cual ocasionó que la compañía generará un incremento del 3,6 %, traducido en 861 millones COP, en su ganancia bruta.



Tabla 8. ERI Comparativo servicio público de GLP 2024-2023

	GAS LICUADO DEL PETRÓLEO				
	Año 2024	Part. % Activo	Año 2023	Part. % Activo	Δ% 2024-2023
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>					
Ingresos de actividades ordinarias	90.578.379.678 COP		87.447.992.000 COP		3,6%
Costo de ventas	65.679.608.453 COP	72,5%	63.409.722.000 COP	72,5%	3,6%
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>24.898.771.225 COP</b>	<b>27,5%</b>	<b>24.038.270.000 COP</b>	<b>27,5%</b>	<b>3,6%</b>
Otros ingresos	214.071.302 COP	0,2%	206.673.000 COP	0,2%	3,6%
Costos de distribución	23.192.161.825 COP	25,6%	22.390.641.000 COP	25,6%	3,6%
Gastos de administración	528.709.183 COP	0,6%	510.437.000 COP	0,6%	3,6%
Otros gastos	26.688.349 COP	0,0%	25.766.000 COP	0,0%	3,6%
<b>RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>1.365.283.169 COP</b>	<b>1,5%</b>	<b>1.318.099.000 COP</b>	<b>1,5%</b>	<b>3,6%</b>
<b>GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.365.283.169 COP</b>	<b>1,5%</b>	<b>1.318.099.000 COP</b>	<b>1,5%</b>	<b>3,6%</b>
Gastos por impuesto a las ganancias	477.849.109	0,5%	461.334.650	0,5%	3,6%
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>887.434.060 COP</b>	<b>1,0%</b>	<b>856.764.350 COP</b>	<b>1,0%</b>	<b>3,6%</b>

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos suministrados por el ROSCOGAS S.A. E.S.P.

Los ingresos percibidos por ROSCOGAS S.A. E.S.P. por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2024, alcanzaron los 90.578 millones COP y estuvieron concentrados principalmente en la actividad de Distribución con un 93,7 %, equivalente a 84.851 millones COP, ingresos los cuales dependen principalmente de la venta de GLP a través de cilindros en puntos de venta y a través de tanques estacionarios. Adicionalmente, la actividad de Comercialización Minorista, la cual está asociada a la venta de GLP a través de cilindros en vehículos repartidores alcanzó los 5.727 millones COP, un 6,3 % del total de los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de GLP.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los EEFF del año 2024, se pudo evidenciar la discriminación de los ingresos percibidos por ROSCOGAS S.A. E.S.P. por cada una de las actividades inscritas y vigentes en RUPS (*Tabla 9*), dentro de los cuales se identificó que, la actividad de Distribución fue la que mayor utilidad generó en 2024, alcanzando los 867 millones COP que, sumado a la ganancia generada en la actividad de Comercialización Minorista, la cual fue de 21 millones COP, mantuvieron una tendencia creciente frente a lo generado en el año 2023, alcanzando los 887 millones COP; lo anterior, se deriva principalmente de la prestación del servicio público de GLP en algunos municipios del Departamento del Choco, mercado en el cual ROSCOGAS S.A. E.S.P. incursionó en la vigencia analizada.

**Tabla 9. Composición de los ingresos por actividad inscrita en RUPS año 2024.**

		GAS LICUADO DEL PETRÓLEO	
		Distribución	Comercialización Minorista
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos de actividades ordinarias	84.850.885.465 COP	5.727.494.213 COP	
Costo de ventas	62.901.511.118 COP	2.778.097.336 COP	
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>21.949.374.347 COP</b>	<b>2.949.396.878 COP</b>	
Otros ingresos	214.071.302 COP	0 COP	
Costos de distribución	20.274.917.000 COP	2.917.245.000 COP	
Gastos de administración	528.709.183 COP	0 COP	
Otros gastos	26.688.349 COP	0 COP	
<b>RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>1.333.131.117 COP</b>	<b>32.151.878 COP</b>	
<b>GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.333.131.117 COP</b>	<b>32.151.878 COP</b>	
Gastos por impuesto a las ganancias	466.595.891 COP	11.253.157 COP	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>866.535.226 COP</b>	<b>20.898.720 COP</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, basado en datos suministrados por ROSCOGAS S.A. E.S.P.

Por otro lado, se observó que, el costo de ventas del servicio de GLP, representó el 72,5 % del ingreso de actividades ordinarias, el cual está compuesto esencialmente, por el costo del GLP y por el costo de los cilindros adquiridos en el 2024 para la prestación del servicio público de GLP, el cual alcanzó los 65.680 millones COP. A su vez, los gastos operativos en los que incurrió la empresa en el año 2024 denominados “Costos de distribución”, sin tener en cuenta, los asociados al costo de ventas, representaron el 25,6 % del total de los ingresos percibidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades para la prestación del servicio público de GLP; dicho concepto concentra todas las actividades logísticas, que ejecutó ROSCOGAS S.A. E.S.P. para garantizar la prestación del servicio público de GLP en todos los mercados que se atendieron en el 2024.

En consecuencia, el incremento en la ganancia operacional del servicio público de GLP frente al año 2023, equivalente a 47 millones COP, fue impactada principalmente por el incremento de los ingresos de actividades ordinarias por la incursión en un nuevo mercado, los cuales provocaron junto a otros aspectos, que el resultado del ejercicio mantuviera una tendencia al alza (3,6 %) frente al año 2023, impactando significativamente la gestión realizada por ROSCOGAS S.A. E.S.P. en la vigencia 2024.

Adicionalmente, y producto de la información entregada a través de Radicados SSPD N°. 20255291563792, N°. 20255291559362 y N°. 20255291563962, en donde se da a conocer el comportamiento de la empresa en los dos (2) primeros meses del año 2025, en lo relacionado con el servicio público de GLP, la DTGGC realizó un análisis de los resultados financieros de ROSCOGAS S.A. E.S.P., los cuales permiten observar el trabajo realizado por la compañía en los primeros meses del año en curso, así:

**Tabla 10. Resultados Financieros del servicio público de GLP – febrero 2025.**

	Diciembre 2024	Febrero 2025
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
Ingresos de actividades ordinarias	90.578.379.678 COP	20.607.604.000 COP
Costo de ventas	65.679.608.453 COP	16.136.729.948 COP
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>24.898.771.225 COP</b>	<b>4.470.874.052 COP</b>
Otros ingresos	214.071.302 COP	35.679.000 COP
Costos de distribución	23.192.161.825 COP	3.985.360.000 COP
Gastos de administración	528.709.183 COP	98.118.000 COP
Otros gastos	26.688.349 COP	5.028.000 COP
<b>RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>1.365.283.169 COP</b>	<b>418.047.052 COP</b>
<b>GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.365.283.169 COP</b>	<b>418.047.052 COP</b>
Gastos por impuesto a las ganancias	477.849.109 COP	146.316.468 COP
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>887.434.060 COP</b>	<b>271.730.584 COP</b>

**Fuente:** Elaboración DTGGC. Basado en datos suministrados por el ROSCOGAS S.A. E.S.P.

Lo anterior indica que, las gestiones realizadas por ROSCOGAS S.A. E.S.P. a la fecha de corte, les ha permitido mantener la tendencia de resultados positivos observados en la vigencia 2024, y a su vez, ir generando utilidades que ya concentran más del 30 % de las obtenidas en la vigencia 2024, lo que ha garantizado la óptima prestación del servicio público domiciliario de GLP, lo que posiblemente se mantenga en lo que resta de la vigencia 2025.

#### 4.4.2.2.3 Estado de Flujos de Efectivo (EFE)

El EFE del año 2024, el cual se muestra en la tabla 11, indica que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo en la vigencia analizada, tanto en los flujos de efectivo procedentes de actividades operacionales como en los de inversión y de financiación, lo que permitió gestionar de manera eficiente el efectivo necesario para seguir garantizando la prestación servicio público de GLP, alcanzando los 33 millones COP, resaltando en materia de inversión, la adquisición de propiedad, planta y equipo, lo cual está asociado con la compra de vehículos repartidores, así como también, con la compra de cilindros marcados y en materia de financiamiento, con el cumplimiento de las obligaciones con la Banca Nacional, logrando pagar en la vigencia analizada, más de 912 millones COP.



Tabla 11. EFE del servicio público de GLP 2024-2023

	Año 2024	Año 2023
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Resultados del ejercicio	887.434.000 COP	856.764.000 COP
<b>Ajustes por</b>		
Depreciación	1.602.324.000 COP	1.589.215.000 COP
<b>Cambios en activos y pasivos</b>		
Inversiones	1.285.114.000 COP	677.272.000 COP
Activos por impuestos corrientes	48.102.000 COP	-1.108.000 COP
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	757.123.000 COP	285.610.000 COP
Pasivos por impuestos corrientes	116.715.000 COP	62.325.000 COP
Otros pasivos no financieros	1.987.000 COP	175.000 COP
Otras entradas y salidas de efectivo	552.465.000 COP	2.515.000.000 COP
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación</b>	<b>5.251.264.000 COP</b>	<b>5.985.253.000 COP</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	-4.041.310.000 COP	-4.805.586.000 COP
Adquisición de otras inversiones	-291.748.000 COP	-274.874.000 COP
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión</b>	<b>-4.333.058.000 COP</b>	<b>-5.080.460.000 COP</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Créditos recibidos-pagados	-912.587.000 COP	-905.412.000 COP
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento</b>	<b>-912.587.000 COP</b>	<b>-905.412.000 COP</b>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>5.619.000 COP</b>	<b>-619.000 COP</b>
Efectivo y equivalentes al inicio del año	27.235.000 COP	27.854.000 COP
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre</b>	<b>32.854.000 COP</b>	<b>27.235.000 COP</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos suministrados por ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

Por último y con el fin de conocer los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2024, señalados en la Resolución SSPD N°. 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, los cuales fueron certificados en el SUI trimestralmente por el Auditor Externo de Gestión de Resultados (AEGR), en este caso por la firma auditora ALFA & OMEGA - Consultorías y Proyectos S.A.S., la DTGGC realizó un ejercicio de verificación de los mismos tomando como insumo principal lo certificado trimestralmente en el SUI a través de las Taxonomías XBRL 2024 – Información Financiera Especial (IFE), encontrando diferencias frente a lo reportado por el AEGR en los siguientes indicadores: Nivel de Inversiones y Endeudamiento Total, para lo cual se hace necesario que el prestador y el AEGR revisen internamente lo mencionado y así, no se afecte en ningún momento el ejercicio de inspección, vigilancia y control (IVC) que realiza la DTGGC.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### **4.4.3 Aspectos Técnicos – Operativos**

##### **4.4.3.1 Plantas de Envasado**

A través del SUI la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P., realizó el reporte mediante el Formato (272) GLP - *C1 PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS*, de la planta de envasado para el año 2024, como se observa en la figura 2.

**Figura 2. Plantas de Envasado y Almacenamiento certificadas en SUI por ROSCOGAS S.A. E.S.P.**

The screenshot shows the SUI interface with the following details:

- Header:** SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
- Report Type:** GLP (Glp/Técnico-operativo/ Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras)
- Filters:**
  - Año: 2024
  - Empresa: ROSCOGAS S.A. E.S.P.
  - Departamento: Todas
  - Municipio: La Ceja
  - Tipo de planta: Envasadora
- Information:** Fecha actualización: 16/06/2025
- Table:** A table showing the details of the certified plant:
 

Id	Empresa	Departamento	Municipio	NIE	Tipo de Planta	Capacidad (Galones)
22167	ROSCOGAS S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	LA CEJA	1	Envasadora	14.800

**Fuente:** <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/84dd9a27-0a1f-4269-857e-6c30b745713a>.

ROSCOGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2023 - 2024 contó con la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 62209 emitida por CHUBB Seguros Colombia S.A., con cobertura de daños a terceros desde 18/08/2023 al 18/08/2024. La anterior póliza se prorrogó entre el 10/08/2024 y el 18/09/2024. En lo corrido del año 2024, tiene la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 8001485018, con cobertura de daños a terceros desde 19/09/2024 al 19/09/2025, emitida por AXA COLPATRIA Seguros S.A.

En la visita de inspección realizada a la planta de envasado ubicada en La Ceja, Antioquia, se logró verificar que ROSCOGAS S.A. E.S.P. efectivamente cuenta con una planta de envasado ubicada en la carrera 20 número 6-81, como se muestra a continuación en la figura 3.

**Figura 3. Fotografías instalación física Planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P. en La Ceja, Antioquia**



**Fuente:** Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P.

Así mismo, de la información entregada por la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la infraestructura física mínima que establece el reglamento técnico bajo la Resolución 40247 de 2016 del MME, por medio de la lista de chequeo, consolidando la información en la tabla 12.

**Tabla 12. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016 del MME, a la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P. en La Ceja, Antioquia**

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APPLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<b>5.1.1 UBICACIÓN</b>				
1	Verificación de separación entre recipientes, edificios y linderos de propiedad colindante de acuerdo con el numeral 2.2.2 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.1 ordinal (ii)	Cumple	
<b>5.1.2 CARACTERISTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN (INSPECCION IN SITU)</b>				
2	Verificación de distancias mínimas para sujetarse la planta de envasado desde el punto de conexión para el trasiego de GLP, de acuerdo con la tabla 2.3.3 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.2 ordinal (i)	Cumple	
3	Verificación de altura de cerramiento de 1,8 m mínimo por muros de ladrillo, concreto o mallas eslabonadas (deben estar instalados sobre un muro continuo)	Art. 5.1.2 ordinal (ii)	Cumple	

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
4	Verificación de altura de techo de la plataforma de llenado mínima de 3 m con respecto a nivel del piso de esta.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
5	Verificación de provisión de ventilación 50% natural en la plataforma de llenado en sus costados.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
6	Verificación de contar con escaleras firmes, con piso antideslizante y señales preventivas en colores que reflecten la luz en las plataformas de llenado.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
7	Verificación de materiales piroresistentes para las edificaciones, construcciones y plataformas de una planta de envasado.	Art. 5.1.2 ordinal (iv)	Cumple	
8	Verificación de construcción de vías de circulación vehicular en pavimento asfáltico o cualquier material diseñado para tráfico pesado.	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	Vías en grava
9	Verificación de construcción de sistema de drenaje en las vías de circulación vehicular	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	
10	Verificación de alineamiento de vías internas respecto a las oficinas, recipientes, plataforma de llenado o trasiego de GLP, para facilidad de acceso, circulación y estacionamiento.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
11	Verificación de protección perimetral a 1,5 m contra daños vehiculares para delimitar el acercamiento de carrotanques o cisternas en el punto de conexión.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
12	Verificación de banda de materiales capaces de disipar estática, ser antichispa o resistentes al desgaste o una banda de caucho con elementos metálicos de alta conductividad eléctrica interconectados con descarga a tierra.	Art. 5.1.2 ordinal (vii)	Cumple	
13	Verificación de prohibición para personal no autorizado en la planta de envasado	Art. 5.1.2 ordinal (viii)	Cumple	

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
14	Verificación de no existencia de instalaciones destinadas a vivienda temporal o permanente, exceptuando las del personal de vigilancia	Art. 5.1.2 ordinal (ix)	Cumple	
15	Verificación de no venta de cilindros de GLP al público.	Art. 5.1.2 ordinal (x)	Cumple	
16	Verificación de procesos operativos para control de arrastre o choque de cilindros, evitando chispas estáticas y reducción de niveles de ruidos.	Art. 5.1.2 ordinal (xi)	Cumple	
17	Verificación de no uso de equipos eléctricos no clasificados, materiales calientes, resistencias eléctricas o similares en las plataformas de llenado cuando se realicen operaciones o mantenimientos.	Art. 5.1.2 ordinal (xii)	Cumple	
<b>5.1.3.1 TANQUES (INSPECCION IN SITU)</b>				
18	Verificación de no mantener o almacenar materiales combustibles, a una distancia menor de 4 metros	Art. 5.1.3.1 ordinal (iv)	Cumple	
<b>5.1.3.2 EQUIPOS Y ACCESORIOS (INSPECCION IN SITU)</b>				
19	Verificación de cumplimiento del numeral 2.4 de la NTC 3853, en cuanto a tuberías, acoples y válvulas	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
20	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.7 (limitaciones de servicio del sistema de tuberías), 2.8 (instalación de tuberías, válvulas, mangueras), 2.9 (Válvulas de alivio hidrostático), 2.10 (Ensayos de sistemas de tubería) y 2.12 (Protección contra la corrosión) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
21	Verificación de cumplimiento del numeral 2.5 de la NTC 3853 en cuanto a equipos (bombas, compresores, vaporizadores, filtros, medidores, mangueras)	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APPLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
22	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.12 (Protección contra la corrosión), 2.13 (instalación de equipos), 3.3 (Equipos de transferencia de líquido) y 3.4 (Equipos de distribución de gas) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
<b>5.1.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE - RETILAP) - (INSPECCION IN SITU)</b>				
23	Verificación de centralizado de interruptores generales de circuitos de bombas, compresores, motores y alumbrado general, en lugar de fácil acceso, de acuerdo con el plan de contingencia	Art. 5.1.4 ordinal (i)	Cumple	
24	Verificación de contar con sistema de puesta a tierra y conexiones equipotenciales en las instalaciones eléctricas de acuerdo con la NTC2050 o el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
25	Verificación de cada accesorio eléctrico este de acuerdo con la clasificación de áreas, de acuerdo con su ubicación dentro de la plaza	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
<b>5.1.5 PLAN DE CONTIGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO (INSPECCION IN SITU)</b>				
26	Verificación de equipamiento de mínimo 1 extintor de incendios con capacidad mínima de 18 lb de polvo química seco con clasificación BC, de acuerdo con la NTC 3853/1996	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	16 extintores de 20 lb y 1 extintor satélite de 100 lb
27	Verificación de análisis de protección para definición de número y ubicación de extintores	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	
28	Para tanques superiores individual o agregados a 4000 galones de contenido de agua, deben estar dotados de una red de tubería instalada previamente, para hacer llegar agua al menos a 50 PSI, con un roció de 0,01 metros cúbicos por minuto por metro cuadrado al menos 2 horas (SI APLICA)	Art. 5.1.5 ordinal (iv)	Cumple parcialmente	8 aspersores presentaron baja presión.



ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
29	Verificación de contar con una facilidad de almacenamiento de agua que garantice el roció para enfriamiento del tanque.	Art. 5.1.5 ordinal (iv)	Cumple	
30	Verificación de contar con detectores de gas, con alcance de detección de concentraciones de GLP de 1/5 del límite inferior de explosión del combustible en planta.	Art. 5.1.5 ordinal (vii)	Cumple	Detector de GLP
<b>5.2 OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENVASADO (INSPECCION IN SITU)</b>				
31	Cumplimiento con la tabla 2.3.3 de los numerales 2.3.3 y 2.8.10 de la NTC 3853-1, para la operación de trasiego	Art. 5.2.1 ordinal (i)	Cumple	
32	Para cilindros de 100 lb o menos, verificación del dispositivo en la conexión de salida hacia el servicio de la válvula, para evitar fallas en el sello o el mecanismo de cierre de la válvula, evitando alteraciones del producto.	Art. 5.2.1 ordinal (ii)	Cumple	

*Fuente: Elaboración propia DTGGC.*

Por otro lado, una vez revisado el informe de seguimiento realizado por el ICONTEC el 26 de junio de 2024, se observó el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el orden establecido en la lista de verificación realizado por ICONTEC. Además, la planta de ROSCOGAS S.A. E.S.P. mantiene el certificado de conformidad vigente.

En el marco de la visita de evaluación integral, se realizó una prueba de la red contra incendios, del tanque de almacenamiento de GLP ubicado en la planta de envasado de La Ceja, Antioquia, la cual se activa de forma manual y automática. La prueba de la red contra incendios funcionó correctamente, sin embargo, ocho aspersores presentaron baja presión. Adicionalmente, cuenta con un reservorio de agua con capacidad de 1.487 centímetros cúbicos, el cual abastece todo el sistema contra incendio para la planta de envasado.

**Figura 4. Prueba de la red contra incendios para el tanque de almacenamiento de GLP en la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P. en La Ceja, Antioquia**



**Fuente:** Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P.

De la información entregada por la empresa y verificada en la visita a la planta de envasado ubicada en La Ceja, Antioquia, se analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.

**Tabla 12. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016 del MME**

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD					
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS	OBSERVACIÓN
Item 5, 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	2	Cumple	Ninguna
Item 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	1	Cumple	Ninguna
Item 5.2.4 (certificación de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	2	1	Cumple	Ninguna
Item 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	4	3	Cumple	Ninguna
Item 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	6	Cumplimiento Parcial	No fue posible verificar la copia del título profesional y tarjeta profesional de quien realizó la memoria técnica.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD					
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS	OBSERVACIÓN
Item 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	14	Cumple	
Item 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	5	Cumple	
Item 5.1.5	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGDR	7	3	Cumple	
Item 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	2	Cumple	
Item 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	0	Cumple	
Item 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	32	31	Cumple	

Fuente: Elaboración propia, formato interno de evaluación Reglamento técnico 40247 de 2016 – Plantas de envasado

#### 4.4.3.2 Básculas

ROSCOGAS S.A. E.S.P. reportó en el SUI, con el formato (274) *GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS* para el año 2024, una (1) bascula digital. Sin embargo, se observó en la plataforma de envasado quince basculas digitales (15), las cuales se relacionan a continuación en la Tabla 13.

**Tabla 13. Cantidad de basculas de ROSCOGAS S.A. E.S.P.**

TIPO DE ACTIVO	FABRICANTE	MODELO	CODIGO INTERNO	CERTIFICADO DE CALIBRACION	CERTIFICADOR
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	1	16780 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	2	16781 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	3	16782 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	4	16783 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	5	16784 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	6	16785 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	7	16786 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	8	16787 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	9	16788 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	10	16789 M	DETECTO



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



TIPO DE ACTIVO	FABRICANTE	MODELO	CODIGO INTERNO	CERTIFICADO DE CALIBRACION	CERTIFICADOR
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	11	16790 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	12	16791 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	13	16792 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	14	16793 M	DETECTO
Bascula digital	SIMER ELECTRONIC	FENIX III	15	16794 M	DETECTO

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por ROSCOGAS S.A. E.S.P.

En la información aportada por el prestador en el marco de la visita de evaluación integral, se verificaron los certificados de calibración de las basculas (figura 5).

**Figura 5. Bás culas encontradas en la Planta de Envasado de la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P. en La Ceja, Antioquia**



**Fuente:** Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P.

**4.4.3.3 Tanques estacionarios**

En el último trimestre del año 2024 el prestador reportó la atención a 320 tanques estacionarios en el aplicativo SUI. De la cifra anterior 234 como propios y 86 de propiedad de los usuarios. Durante la visita la empresa aportó 250 certificados de revisiones parciales realizadas a tanques estacionarios durante la vigencia 2024, dichas revisiones fueron realizadas por Quality Checker S.A.S. - QC. De estos certificados de revisiones parciales, 165 correspondían a tanques propiedad de ROSCOGAS S.A. E.S.P., el restante, 85 tanques estacionarios eran propiedad de los usuarios.

En cuanto tanques estacionarios nuevos que ingresaron durante 2024, la empresa entregó seis reportes de datos de manufactura de tanques importados desde México.

**Figura 6. Tanques estacionarios de la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P. instalados en el domicilio del usuario.**



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Tanque estacionario ubicado en la planta de envasado**

Para el 2024, la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P. reportó en el SUI lo correspondiente al *Formato (278) GLP-C7- TANQUES, CISTERNAS<sup>1</sup> Y CARRO TANQUE<sup>2</sup>*, información del tanque utilizado para el almacenamiento de GLP en su planta de envasado.

Asimismo, durante la visita se evidencio un tanque con capacidad de 14.800 galones, para almacenamiento de GLP y otro con capacidad de 100 galones, para drenado.

**Figura 7. Tanques estacionarios de almacenamiento y drenaje de la planta de envasado de la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P. en La Ceja, Antioquia.**



<sup>1</sup> Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.

<sup>2</sup> Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasis de forma permanente.



*Fuente: Fotografías tomadas por comisionados SSPD en la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

En el desarrollo de la visita, el prestador entregó copia de los certificados de conformidad con las revisiones parciales/totales según lo establecido en la Resolución No. 40490 de 2022, del Ministerio de Minas y Energía.

**Tabla 14. Certificados de Conformidad Revisión Parcial de tanques estacionarios de la planta de envasado de La Ceja, Antioquia**

CAPACIDAD DEL TANQUE ESTACIONARIO (GALONES)	USO	NUMERO DE SERIE	TIPO DE REVISION	ORGANISMO EVALUADOR	NUMERO DE CERTIFICADO
14.800	Almacenamiento	697-91	PARCIAL	QC	SGQC – 8924
100	Drenado	S - 714	PARCIAL	QC	SGQC – 8925

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

Aunado a lo anterior, la información del formato (283) GLP – C12 – TANQUES RESIDUOS para el año 2024, fue certificada en el SUI por la empresa, de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



#### 4.4.3.4 Cilindros

Durante la visita se evidenció que la marca de los cilindros corresponde a “ROSCOGAS”, conforme a lo dispuesto en la siguiente Figura 8.

**Figura 8. Marcas reportadas por ROSCOGAS S.A. E.S.P. en SUI**

Marcas Reportadas Por Los Distribuidores				
Empresa:		ROSCOGAS S.A. E.S.P.		
Marca:		ROSCOGAS		
ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
22167-140	ROSCOGAS	ROSCOGAS S.A. E.S.P.	15-08-2008	ND

**Fuente:** Glp/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores

**Link:** [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idReporte=glp\\_com\\_115](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idReporte=glp_com_115)

Por otro lado, en el Formato INVENTARIO DE CILINDROS ACTIVOS, la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P., ha reportado 505.917 cilindros activos, según la consulta realizada el día 5 de junio de 2025, a través del enlace: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/d3721e7e-6cb9-4366-b7dc-1e0298167b7e>. La anterior información puede variar a lo largo del tiempo, dadas las actualizaciones futuras que en este aspecto haga la empresa en el aplicativo SUI.

Para el caso del formato (6009) INFORMACION TECNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, se confrontaron los datos que reposan en SUI versus la información consignada en los certificados de fabricación y mantenimiento de cilindros aportados por el prestador para esta evaluación integral, encontrando lo siguiente:

**Tabla 15. Tipo de mantenimiento realizado al parque de cilindros de ROSCOGAS S.A. E.S.P.**

TIPO DE TRABAJO EJECUTADO	CANTIDAD EN SUI	CANTIDAD EN CERTIFICADOS
FABRICACION	47.357	41.738
MANTENIMIENTO TIPO A <sup>3</sup>	2000	NO ANEXO

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a parir de la información suministrada por ROSCOGAS S.A. E.S.P.

<sup>3</sup> *Tipo A: Deberán ser objeto de este tipo de mantenimiento los cilindros que presenten defectos que, conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 522-2 segunda actualización, no se consideren suficientes para su rechazo en relación con daños por exposición a fuego, abolladuras y corrosión.*

*Con carácter preventivo, el cilindro será sometido -como mínimo- a mantenimiento tipo A, por lo menos una vez cada diez (10) años desde la realización de su último mantenimiento. Resolución 40490 de 2022 MME. Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo (GLP) y sus procesos de mantenimiento. Noviembre 18 de 2022.*



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Según lo reportado por la empresa en la anterior tabla, para el caso de la fabricación de cilindros, hay una diferencia entre el reporte en SUI y lo registrado en los certificados emitidos por las empresas fabricantes de 5599 cilindros.

Durante la visita en el predio correspondiente a la planta de envasado ubicada en La Ceja, Antioquia, se evidenciaron cilindros metálicos debidamente identificados con la marca de la empresa (figura 9).

**Figura 9. Fotografías de los cilindros evidenciados en la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P. – La Ceja, Antioquia.**



**Fuente:** Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de ROSCOGAS S.A. E.S.P.

### **4.4.3.5 Vehículos repartidores de cilindros, carro tanques y carros cisterna**

A través del SUI, en el formato (282) GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES, la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P. certificó 59 vehículos repartidores para el año 2024. En la visita realizada en La Ceja, Antioquia se examinó el carro repartidor de cilindros de placas LJS183 (figura 10), debidamente



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA



identificado con la marca de la empresa, información de la lista de precios por presentación de los cilindros y los datos de contacto en caso de emergencia.

*Figura 10. Vehículo repartidor de placas LJS183 utilizado por ROSCOGAS S.A. E.S.P.*



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.*

Además, se observó el vehículo de placas NVW115, utilizado para el transporte y entrega de cilindros a los vehículos repartidores (figura 11).

*Figura 11. Vehículo de placas NVW115 utilizado por ROSCOGAS S.A. E.S.P.*



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.*

En cuanto al uso de carro tanques y cisternas para la operación de ROSCOGAS S.A. E.S.P. la empresa no reportó para la vigencia 2024.

**4.4.3.6 Certificados de competencias laborales**

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP, entregados en visita por ROSCOGAS S.A. E.S.P. cuyo resultado se consolida en la tabla 16.

*Tabla 16. Personal certificado.*

COLABORADORES CERTIFICADOS EN ENVASADO	COLABORADORES CERTIFICADOS EN TRASIEGO	CERTIFICADOS POR
2	2	SENA

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

**4.4.3.7 Gestión del Riesgo de Desastres**

La Ley 1523 de 2012 como la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, dispuso que la gestión del riesgo de desastres compete a todos los ciudadanos como a las empresas de servicios públicos; por tal motivo, se reglamentó su artículo 42 mediante el Decreto 2157 de 2017, en el cual se describieron los procesos principales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben tener las empresas dentro de sus planes organizacionales.

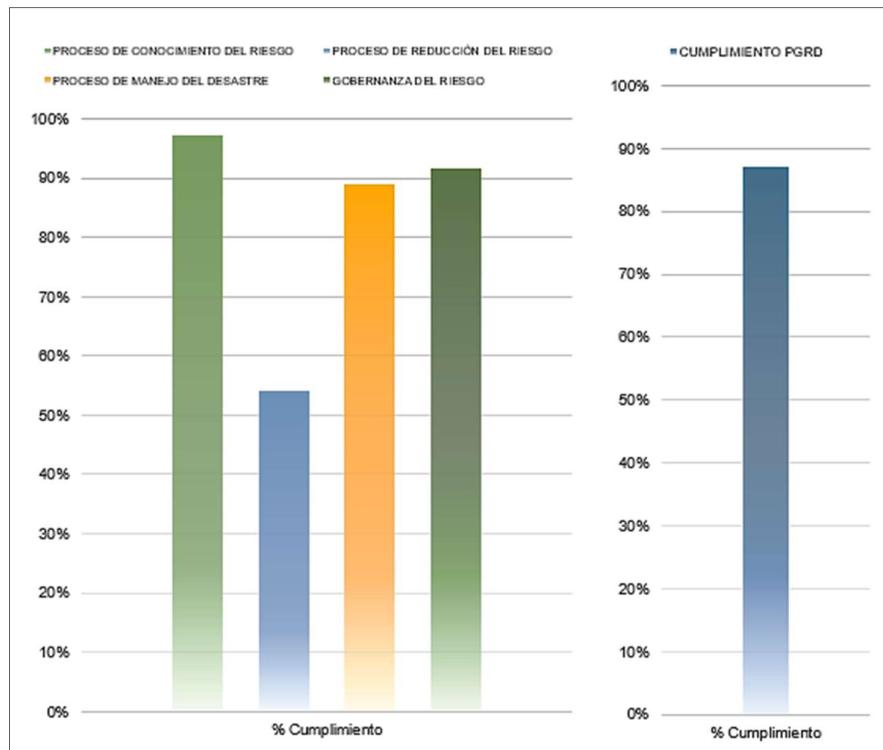
En vista de lo anterior, la SSPD se encarga de la verificación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastres - PGRD, en función de estas normas, así como del cumplimiento a la Resolución CREG 080 de 2019, que dicta las normas de comportamiento y en sus artículos 22 y 24 indica que las empresas de energía eléctrica y gas combustible deben gestionar los riesgos dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la validación de los contenidos mínimos establecidos por el decreto mencionado en el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres entregado por la empresa.

En la figura 12 se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente.



**Figura 12. Resultados de la validación consolidada del cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la infraestructura de ROSCOGAS S.A. E.S.P.**



*Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres*

De la **!Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2 se observó que el proceso de conocimiento del riesgo tuvo un porcentaje de cumplimiento del 97,06%, el proceso de reducción del riesgo tuvo un porcentaje de cumplimiento del 54,17%, el proceso de manejo de desastres con un cumplimiento de 88,89 % y gobernanza del riesgo con un porcentaje de cumplimiento del 91,67%. Se evidenció además que el PGRD analizado presento un cumplimiento de sus contenidos que corresponde al 87,14%. Este resultado evidencia que la empresa cumple parcialmente con lo requerido por la normatividad vigente relacionado con este aspecto.

#### 4.4.4 Aspectos comerciales

En el marco de esta evaluación integral, se evalúan los aspectos comerciales relacionados con el desarrollo de las actividades de distribución y comercialización minorista, frente a los requisitos señalados en las Resoluciones CREG 023 de 2008, CREG 059 de 2008, CREG 002 de 2009, CREG 01 de 2009, CREG 180 de 2009, CREG 053 de 2011 y CREG 080 de 2019, con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones.

**4.4.4.1 Distribuidor****Compras como Distribuidor**

En relación con los datos reportados en el SUI a través del Formato “D1. Compras a comercializador mayorista”, se encontró que ROSCOGAS S.A.S E.S.P para el primer y segundo semestre del 2024, compró un total de 31.095.784 kg de GLP de fuentes de precio regulado, no regulado e importado como se detalla en la tabla 17.

**Tabla 17. Cantidad compradas por ROSCOGAS S.A.S. E.S.P. Año 2024**

Fuente	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	Total Fuente
CARTAGENA	4.954.576	5.501.213	10.455.789
COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	8.043.740	5.578.946	13.622.686
CUPIAGUA	864.729	665.094	1.529.823
CUSIANA	427.414	410.348	837.762
IMPORTACIÓN	0	4.273.566	4.273.566
YOPAL	0	376.158	376.158
<b>Total Compras GLP kg 2024</b>	<b>14.290.459</b>	<b>16.805.325</b>	<b>31.095.784</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_ Fecha de Consulta: 15/05/2025*

**Ventas como Distribuidor**

ROSCOGAS S.A. E.S.P realizó ventas por un total de 34.036.943 kg en tanques estacionarios y entregas al comercializador minorista en cilindros como se detalla en la tabla 18.

**Tabla 18. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)**

Medidas	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	Total
Cantidad venta en tanques D - kg	695.758	925.126	1.620.884
Cantidad vendida por el D al Min - kg	15.875.775	16.540.284	32.416.059
<b>Total cantidad vendida por el distribuidor</b>	<b>16.571.533</b>	<b>17.465.410</b>	<b>34.036.943</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_ Fecha de Consulta: 15/05/2025*

Las cantidades anteriores, indican que el 95% de las ventas efectuadas por el prestador corresponde a las ventas realizadas por la comercialización de los cilindros y el 5% en tanques estacionarios.

De la información reportada por el prestador en relación con la cantidad vendida en tanques estacionarios, se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en dos (2) departamentos; Antioquia y Chocó en los municipios de Medellín, La Ceja y Quibdó, tal como se muestra en la tabla 19.



Tabla 19. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg), 2023

Municipio	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	Total
05-ANTIOQUIA	695.758	924.032	1.619.790
05376-LA CEJA	133.163	207.775	340.938
05001-MEDELLIN	562.595	716.257	1.278.852
27-CHOCO	0	1.094	1.094
27001-QUIBDO	0	1.094	1.094
<b>Total cantidad vendida en tanques</b>	<b>695.758</b>	<b>925.126</b>	<b>1.620.884</b>

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025

#### Capacidad de compra, OPC, compras y ventas

Desde el 10 de junio de 2022, el Ministerio de Minas y Energía expidió la resolución 40206 a través de la cual dio instrucciones a la CREG, para modificar las condiciones de la oferta pública de cantidades del segundo semestre de 2022, es por esto que, conforme a las instrucciones, la Comisión mediante la Resolución CREG 103 002 del 24 de junio de 2022, modificó la definición de periodo de compra como el período de seis meses que inicia el primero (1) de marzo de cada año y termina el treinta y uno (31) de agosto del mismo año, o aquel que inicia un primero (1) de septiembre de cada año y termina el veintiocho o veintinueve (28 o 29) de febrero, según corresponda, del siguiente año.

Dado que los periodos ya no son semestrales se indica la información para los siguientes periodos que cubren la vigencia del 2024, así:

- La CREG mediante la Resolución CREG 503\_002 del 11 de agosto de 2023 “*Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016 para el décimo quinto período de compra*”, comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024. En ella se indicó que la empresa ROSCOGAS S.A.S E.S.P, tendría una capacidad de 16.292.286 kg.
- Para el periodo comprendido entre marzo 2024 y septiembre de 2024, a través de la Resolución 503-004 del 30 de enero de 2024 “*Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016 para el décimo sexto período de compra*”, estableció la capacidad de compra para ROSCOGAS S.A.S E.S.P, tendría una capacidad de 16.554.612 kg.
- En la Resolución 503 005 del 3 de agosto de 2024, “*Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8o y 9o de la Resolución CREG 063 de 2016 para el décimo séptimo periodo de compra*” periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024

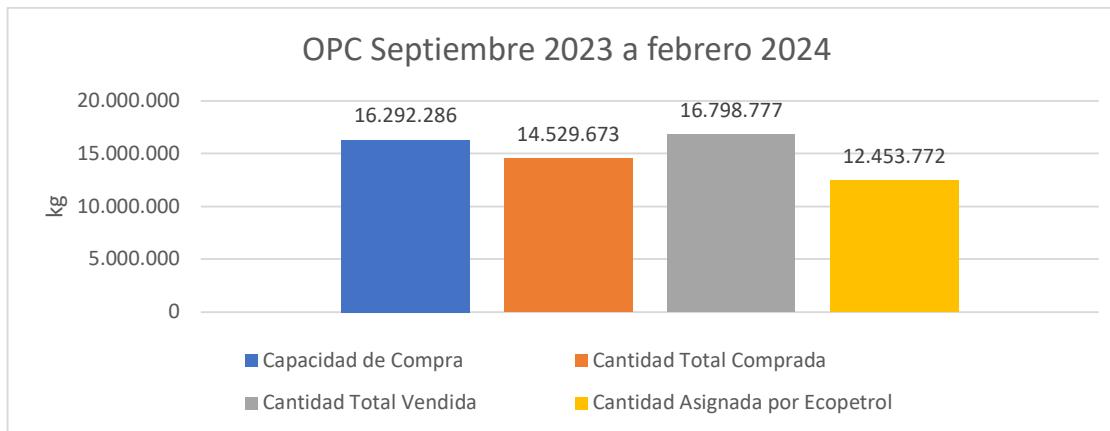


al 28 de febrero de 2025, indicó que para el caso de ROSCOGAS S.A.S E.S.P fue de 17.695.285 kg.

En las figuras 13,14 y 15 se presenta el reporte de los datos certificados por el SUI por el prestador de las cantidades de GLP compradas (kg) y cantidades de GLP vendido (kg), los datos de la capacidad asignada (kg) al prestador por la CREG, y la cantidad GLP asignada por Ecopetrol S.A. para las OPC descritas en párrafos precedentes, así.

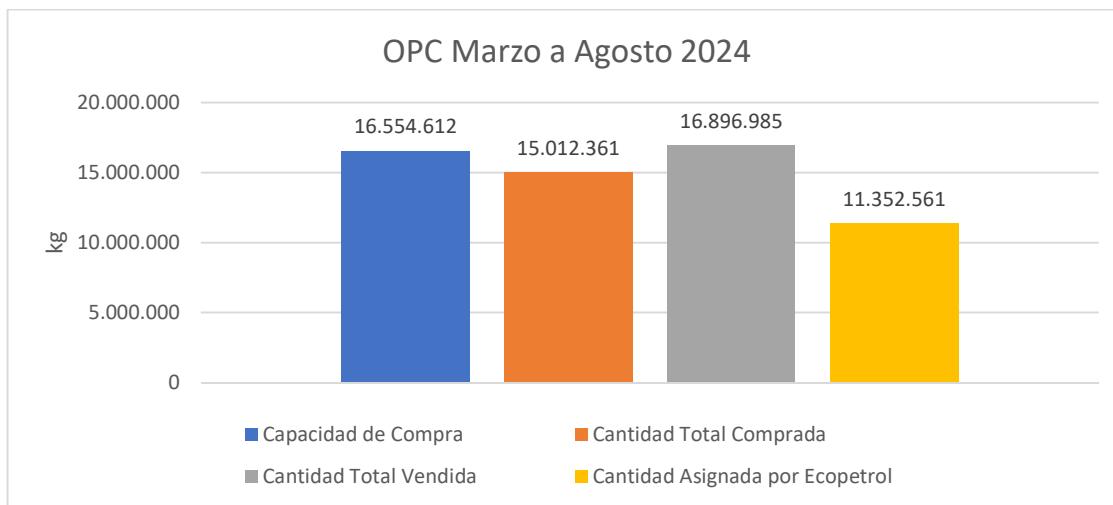
Entre septiembre 2023 a febrero 2024, se observa que la capacidad de compra frente a las compras es menor en un 11%, las ventas frente a las compras son mayores en 3% y entre ventas y las compras, son mayores las ventas en un 16%, información relacionada en la figura 13.

**Figura 13. Compras, ventas, capacidad de compra y OPC**



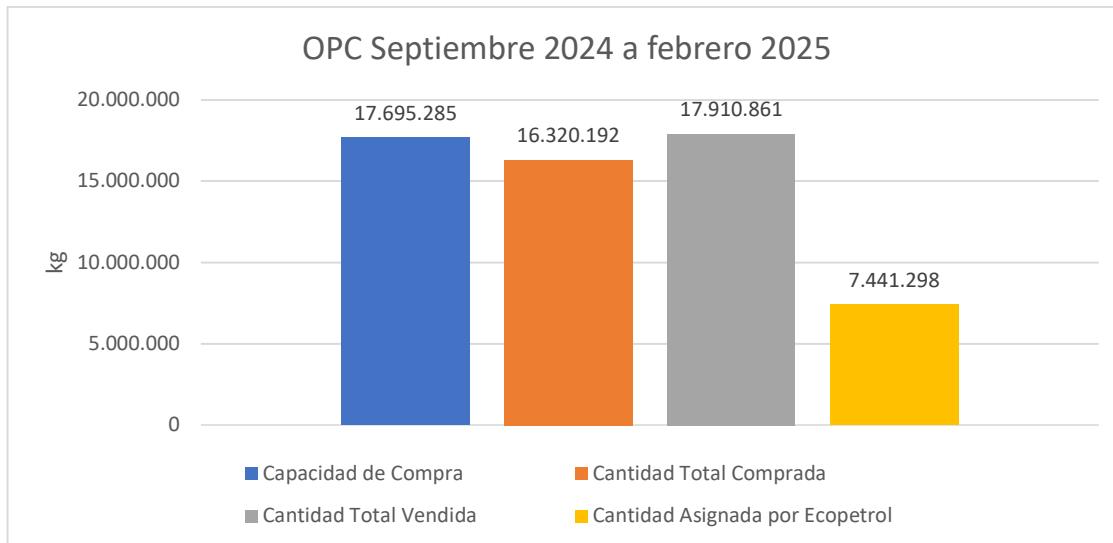
**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025

Para el décimo sexto periodo de compra, entre marzo y agosto de 2024, la figura 14, muestra que la capacidad de compra frente a las compras es menor en un 9%, las ventas frente a las compras son mayores en 2% y entre ventas y las compras, son mayores las ventas en un 13%.

**Figura 14. Compras, ventas, capacidad de compra y OPC**

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025

Al relacionar la capacidad de compra para el décimo sexto periodo, entre septiembre 2024 y febrero de 2025, frente a las compras es mayor en un 8%, las ventas frente a las compras son mayores en 1% y entre ventas frente a las compras, son mayores las ventas en un 10%, información que se relaciona en la figura 15.

**Figura 15. Compras, ventas, capacidad de compra y OPC**

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Contratos de Suministro:**

ROSCOGAS S.A. ESP informó que, en su calidad de Distribuidor, se representa así mismo en las Oferta Pública de Cantidad (OPC). Su principal proveedor es ECOPETROL S.A., y la REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. E.S.P., el gas faltante para atender su demanda lo adquiere de las empresas PLEXA SAS ESP., COLGAS SA ESP, CONTINENTAL DE GLP SAS ESP. TYGAS SAS ESP., MEGAS SAS ESP. con quienes suscribió contratos de suministro.

Conforme a los datos de las compras reportados por ROSCOGAS SAS ESP, a los diferentes Comercializadores Mayoristas y Ecopetrol S.A., al SUI desde el tercer trimestre de 2023 al 4 trimestre de 2024, se encuentran reportadas en la tabla 20.

**Tabla 20. Información Comercial Compras reportadas por Comercializadores Mayoristas 2023-2024**

Empresa	Trimestre 3 / 2023	Trimestre 4 / 2023	Trimestre 1 / 2024	Trimestre 2 / 2024	Trimestre 3 / 2024	Trimestre 4 / 2024
21870-REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S	1.080.281	1.210.127	1.264.066	689.259	746.031	850.167
22972-TY GAS S.A.S E.S.P.	176.646			284.598	404.368	
3206-ECOPETROL S.A.	5.409.400	4.885.320	4.754.388	3.900.867	4.177.156	2.783.473
32073-MEGAS S.A.S. ESP				173.830		
513-PLEXA SAS ESP		206.241	174.445		350.964	2.355.538
63235-CONTINENTAL DE GLP SAS ESP					498.653	
65980-LIENGAS COLOMBIA SAS ESP			28.900	76.497		

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025

La empresa allegó los siguientes contratos de suministro:

- ECOPETROL S.A. y ROSCOGAS S.A. E.S.P. para la OPC comprendida entre marzo a agosto 2024 esto es, GAS-GLP-082-2024, GAS-GLP-083-2024.pdf, GAS-GLP-084-2024, y GAS-GLP-084-2024, GAS-GLP-183-2024, GAS-GLP-184-2024.pdf, GAS-GLP-185-2024, y GAS-GLP-186-2024 para las fuentes de Barrancabermeja, Cartagena<sup>4</sup>, Cusiana y Cupiagua respectivamente.
- Contratos de GLP Importado con COLGAS S.A. E.S.P. – ROSCOGAS S.A. E.S.P., para el suministro de GLP importado en los meses de enero a junio 2024, julio a agosto de 2024 (24-000001431, 24-000001759 y 24-000001964).
- Los contratos con PLEXA SAS ESP son para la adquisición de gas importado y se identifican con los números PLX SGLP-IM 67, PLX SGLP-IM 88A y, PLX SGLP-IM 95.
- Con MEGAS SAS ESP, se remite el CONTRATO 027-2024, es una proforma no tiene el lleno de requisitos y al parecer el gas proviene de las fuentes reguladas de Barrancabermeja y Cusiana.

<sup>4</sup> Reportado como venta REFINERÍA DE CARTAGENA, el contrato lo firma ECOPETROL S.A.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

- Con CONTINENTAL DE GLP SAS ESP, se remite el CONTRATO 900-396-040-005, no tiene el lleno de requisitos y al parecer el gas proviene de las fuentes reguladas de Cartagena y Cusiana.
- Con la empresa LIENGAS COLOMBIA SAS ESP, no se suscribió contrato de suministro.
- Para el cuarto trimestre de 2024, no se allegó el contrato con la empresa COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SAS ESP, no obstante, hay reporte de compras en este periodo en el SUI.

La tabla 21, revela la información de compras realizada por el prestador desde el tercer trimestre de 2024, donde se muestra las empresas a quienes les compraron, cantidades de GLP y de que fuente proviene.

**Tabla 21. Relación de Compras del prestador a Comercializadores Mayoristas**

Cliente/Proveedor	Fuente	Cantidad Comprada D - Kg					
		Trimestre 3 / 2023	Trimestre 4 / 2023	Trimestre 1 / 2024	Trimestre 2 / 2024	Trimestre 3 / 2024	Trimestre 4 / 2024
TY GAS S.A.S E.S.P.	BARRANCABERMEJA				284.598		
	YOPAL	26.008				348.349	
	CARTAGENA	150.638				0	
PLEXA SAS ESP	CARTAGENA		347.041	74.445		350.964	238.061
	CUPIAGUA		14.749				
	IMPORTACIÓN						1.773.906
COLGAS S.A. E.S.P.	CARTAGENA		369.241	451.830	1.239.646	1.490.786	1.017.480
	IMPORTACIÓN						2.499.660
ECOPETROL S.A.	BARRANCABERMEJA	4.361.759	4.242.109	3.959.570	3.607.542	3.070.748	2.444.718
	CARTAGENA	1.522.777	1.502.592	1.571.277	1.263.201	1.393.666	1.010.256
	CUPIAGUA	421.203	219.384	329.291	535.438	330.772	83.491
	CUSIANA	214.633	131.335	158.185	182.032	127.969	95.154
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P.	CARTAGENA		1.815				
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.	BARRANCABERMEJA		331.202				
	YOPAL		141.331				
	CARTAGENA			354.177			
	CUPIAGUA		56.099				
	PAREX	27.930	113.175				
MEGAS S.A.S. ESP	IMPORTACIÓN		106.620				
	BARRANCABERMEJA				114.350		
	CUSIANA				59.480		
EMPRESA MADRILEÑA DE GAS 24/7 S.A.S. ESP	BARRANCABERMEJA		66.630				
LIENGAS COLOMBIA SAS ESP	BARRANCABERMEJA		83.188	28.900	48.780		
	CUSIANA				27.717	76.392	30.930
CONTINENTAL DE GLP SAS ESP	BARRANCABERMEJA					63.480	
	YOPAL					27.809	
	CUPIAGUA					250.831	
	CUSIANA					79.903	

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Facturación**

ROSCOGAS S.A. ESP, no tiene un procedimiento documentado relacionado con la facturación, no obstante, el prestador indicó que para llevar a cabo la facturación para las ventas a granel se tienen en cuenta los siguientes pasos:

1. El usuario en el momento de firmar el contrato de GLP, prestado a través de tanques estacionarios, conoce la línea telefónica a la cual debe comunicarse para realizar el pedido de GLP en las diferentes zonas.
2. El contrato establece una periodicidad en el cual se realiza el trasiego del GLP, conforme al consumo y/o de acuerdo con el nivel del GLP tanque estacionario.
3. Si el usuario solicita factura se le entrega el recibo o documento sustitutivo que genera el carro cisterna y posteriormente se envía la solicitud de factura electrónica al correo (roscogas.sa.esp@gmail.com) y se emite la factura electrónica al correo de contacto; en caso de no requerir la factura se realiza una factura denominada Consumidor Final (definición de la DIAN), dado que no es posible tener fácilmente información como cédula, nombre y dirección. La facturación se hace con el recibo generado por el carro cisterna como venta al por menor.

De la información reportada por el prestador en el formato “D3 VENTAS DEL DISTRIBUIDOR” de la Circular Conjunta CREG - SSPD No. 002 de 2016, se solicitó copia de algunas de estas facturas para usuarios que son atendidos a través de tanques estacionarios, información que se encuentra consolidada en la tabla 22.

**Tabla 22. Facturas Tanques estacionarios entregadas Vs Reporte SUI**

Número De Factura	Mes	Cantidad (Kg)	Valor (\$)	Municipio	Departamento	Análisis Información Física Vs Sui
2835	Febrero	2.867	14.908.400	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
2836	Febrero	2.881	14.981.200	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
2837	Febrero	2.881	14.981.200	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
2838	Febrero	2.881	15.845.500	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
2713	Febrero	2.896	15.059.200	La Ceja	Antioquia	Coincide
2824	Febrero	136.951	251.911.150	La Ceja	Antioquia	Coincide
3048	Marzo	1.852	10.186.000	La Ceja	Antioquia	Coincide
3052	Marzo	2.014	11.580.500	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

Número De Factura	Mes	Cantidad (Kg)	Valor (\$)	Municipio	Departamento	Análisis Información Física Vs Sui
3051	Marzo	2.867	16.485.250	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3049	Marzo	2.881	15.845.500	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3050	Marzo	2.911	16.738.250	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3009	Marzo	79.000	454.250.000	Medellín	Antioquia	Coincide
3235	Abril	1.000	5.750.000	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3237	Abril	1.500	7.950.000	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3242	Abril	2.881	16.565.750	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3244	Abril	2.882	15.274.600	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3245	Abril	2.882	15.274.600	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3241	Abril	2.911	16.738.250	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3234	Abril	3.049	17.531.750	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3236	Abril	3.049	17.531.750	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3213	Abril	90.754	480.996.200	Medellín	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3469	Mayo	2.882	15.418.700	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3470	Mayo	2.887	15.445.450	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3462	Mayo	3.049	16.312.150	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
3445	Mayo	88.000	470.800.000	Medellín	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
59	Octubre	5.763	16.712.700	La Ceja	Antioquia	Coincide
47	Octubre	12.178	32.881.680	La Ceja	Antioquia	Coincide
64	Octubre	12.196	35.673.300	Medellín	Antioquia	Coincide
58	Octubre	124.786	364.999.050	Medellín	Antioquia	Coincide
2713	Febrero	2.896	15.059.200	La Ceja	Antioquia	Datos en el SUI reportados en galones
2824	Febrero	136.951	251.911.150	Medellín	Antioquia	No coincide

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI y facturas entregadas por el prestador  
SUI,GLP, COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Las facturas en físico se encuentran en galones y así mismo es reportada al SUI, en galones, sin embargo, el formato D3, el campo Cantidad (campo 12) debe registrarse en kg.

**4.4.4.2. Comercializador Minorista**

**Tercerización de la Comercialización de Cilindro**

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, la empresa informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada en el territorio colombiano, no cuenta con contrato de exclusividad con alguna empresa.

**Ventas como Comercializador Minorista**

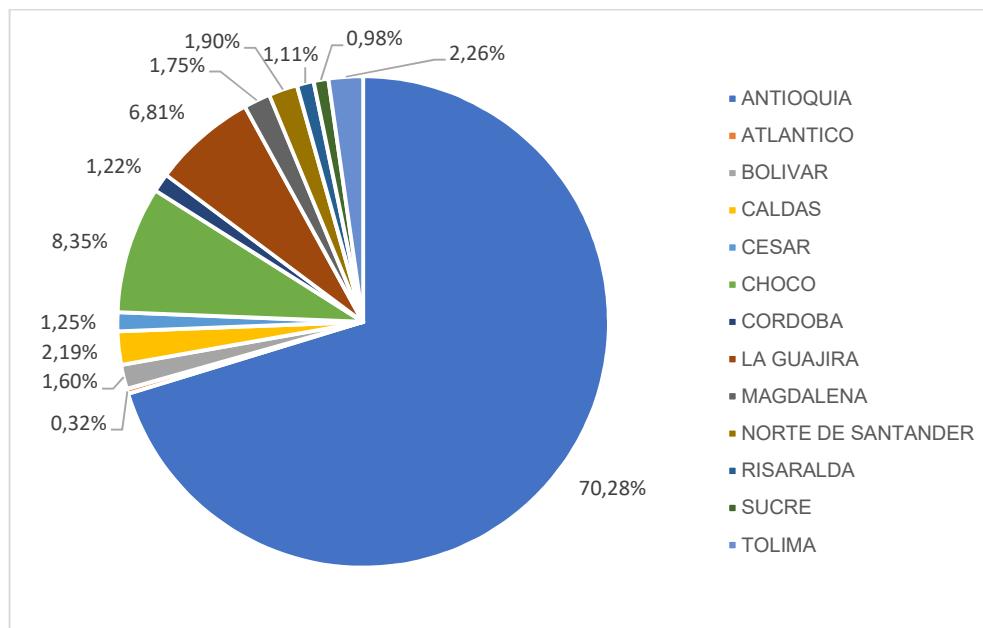
Durante el primer semestre del 2024, la empresa registró ventas en cilindros por un total de 15.875.775 kg y en el segundo semestre 16.540.284 kg, información obtenida de la medida Cantidad total vendida por el Minorista – kg. Asimismo, se identificó que las ventas a usuarios a través de cilindros se realizan únicamente a través de vehículo repartidor en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Risaralda, Sucre y Tolima tal como se detalla en la tabla 23.

**Tabla 23. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros por Departamento, 2024**

Departamento	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	Total
ANTIOQUIA	10.755.378	12.025.413	22.780.791
ATLÁNTICO	22.053	83.187	105.240
BOLÍVAR	266.496	251.046	517.542
CALDAS	361.134	348.342	709.476
CESAR	243.480	160.647	404.127
CHOCO	1.499.997	1.206.894	2.706.891
CÓRDOBA	197.019	197.136	394.155
LA GUAJIRA	1.138.188	1.067.808	2.205.996
MAGDALENA	297.618	270.600	568.218
RISARALDA	192.144	166.134	358.278
SUCRE	166.188	150.705	316.893
TOLIMA	378.885	352.986	731.871
<b>Total</b>	<b>15.875.775</b>	<b>16.540.284</b>	<b>32.416.059</b>

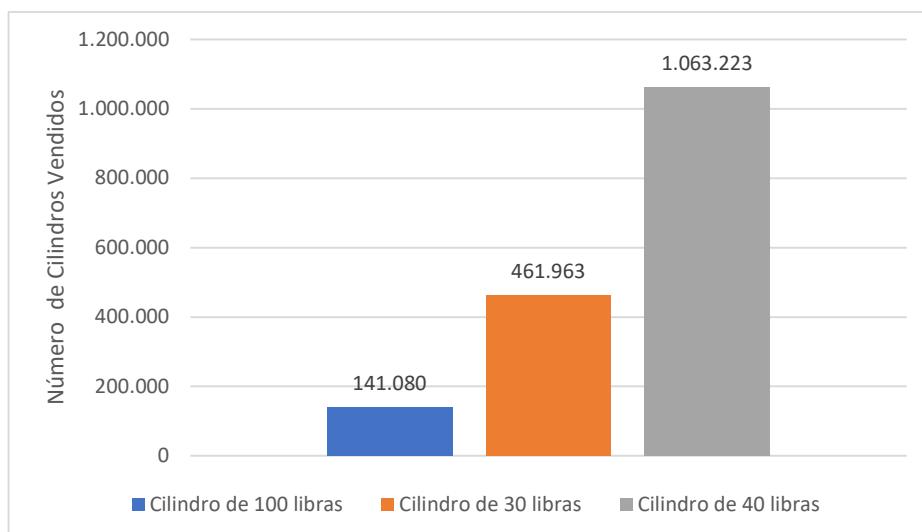
*Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta: 15/05/2025*

Durante el 2023, el 70, % del mercado atendido en cilindros se concentró en Antioquia, el 8.35% en Chocó, el 6.81% en La Guajira, y el 14.57% restante en los otros departamentos tal como se presenta en la figura 16.

**Figura 16. Concentración de Ventas GLP por Departamento (kg).**

**Fuente:** Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL\_Fecha de Consulta: 15/0/2025

Adicionalmente se evidenció que, durante el 2024, la empresa vendió 1.666.266 cilindros, donde el 64 % corresponde a la presentación de 30 lb, seguidamente, se encuentran los cilindros de 40 lb con el 28 % y el de 100 lb con el 8 %.

**Figura 17. Cantidad de cilindros vendidos por presentación, 2024**

**Fuente:** Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL\_15/05/2025



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Facturación como Comercializador Minorista**

Tal como se mencionó en la facturación a granel, al interior de la empresa ROSCOGAS S.A. ESP, no existe un procedimiento documentado relacionado con la facturación, no obstante, el prestador indicó que, para llevar a cabo la facturación de venta de cilindros, se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

1. A través de la línea 604 5532525, y siguiendo un protocolo de atención se recibe el pedido y/o del servicio de gas, donde se solicita al usuario la dirección, el teléfono y la presentación o denominación del cilindro que desean adquirir.
2. De manera inmediata, se en ruta al conductor del vehículo repartidor del municipio y/o zona, para llevar el cilindro al usuario.
3. El conductor le pregunta al usuario ¿si requiere o no factura electrónica?, en caso afirmativo se recibe la solicitud vía correo electrónico (roscogas.sa.esp@gmail.com) y/o se envía a los teléfonos celulares a los números: 314 6612889, 314 6690144 y 313 6846603 y se emite la factura electrónica al correo de contacto; en caso de no requerirlo se realiza la facturación como venta al por menor.

**Tabla 24. Facturas Cilindros entregadas Vs Reporte SUI**

Nº. FACT	MES	Municipio	Departamento	Presenta (lb)	CANTIDAD	Valor unitario	Valor Total (\$)	ANÁLISIS INFORMACIÓN Factura Entrega Vs Información SUI
32056	Enero	Lerida	Tolima	33	42	38.000	1.596.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$45.593
				40	86	45.000	3.870.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$52.225
				100	12	101.000	1.212.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$125.997
32165	Enero	Pereira	Risaralda	33	170	41.000	6.970.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$33.989
				40	300	48.000	14.400.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$40.206
				100	15	110.000	1.650.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$91.184
32178	Febrero	Abejorral	Antioquia	33	170	41.000	6.970.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$43.316
				40	357	48.500	17.314.500	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$51.239
				100	86	110.000	9.460.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$116.212
32258	Febrero	Manizales	Caldas	33	70	41.000	2.870.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$43.316
				40	180	48.500	8.730.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$51.240
				100	18	110.000	1.980.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$116.212
32307	Febrero	Caldas	Antioquia	33	163	43.300	7.057.900	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$49.444
				40	605	51.300	31.036.500	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$58.317
				100	40	116.800	4.672.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$132.482
32496	Marzo	Uribia	La Guajira	33	390	43.300	16.887.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$45.516
				40	723	51.300	37.089.900	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$53.771
				100	98	116.800	11.446.400	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$121.995

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

Nº. FACT	MES	Municipio	Departamento	Presenta (lb)	CANTIDAD	Valor unitario	Valor Total (\$)	ANÁLISIS INFORMACIÓN Factura Vs Información SUI
32498	Marzo	Cúcuta	Norte de Santander	33	453	43.300	19.614.900	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$45.516
				40	870	51.300	44.631.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$53.771
				100	216	116.800	25.228.800	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$121.995
32613	Marzo	Cúcuta	Norte de Santander	33	453	45.300	20.520.900	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$44.057
				40	920	54.300	49.956.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$52.808
				100	170	123.800	21.046.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$120.399
32731	Abril	Majagual	Sucre	33	340	45.300	15.402.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$36.524
				40	397	54.300	21.557.100	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$43.781
				100	59	123.800	7.304.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$99.815
32732	Abril	Alvarado	Tolima	33	55	45.300	2.491.500	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$36.524
				40	95	54.300	5.158.500	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$43.781
				100	27	123.800	3.342.600	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$99.815
32839	Mayo	Pereira	Risaralda	33	170	42.300	7.191.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$34.106
				40	300	48.300	14.490.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$38.943
				100	15	108.800	1.632.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$87.721
32992	Mayo	Cocorná	Antioquia	33	140	43.300	6.062.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$60.975
				40	695	49.300	34.263.500	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$71.064
				100	89	110.800	9.861.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$159.715
33011	Junio	San Luis	Antioquia	33	861	43.300	37.281.300	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$60.975
				40	6.076	49.300	299.546.800	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$71.064
				100	512	110.800	56.729.600	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$159.715
33186	Junio	Majagual	Sucre	33	340	43.300	14.722.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$46.776
				40	397	49.300	19.572.100	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$53.246
				100	59	110.800	6.537.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$119.668
33309	Junio	Venadillo	Tolima	33	50	41.100	2.055.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$44.390
				40	50	46.700	2.335.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$50.349
				100	12	104.300	1.251.600	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$112.648
33410	Julio	Maicao	La Guajira	33	600	41.100	24.660.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$37.076
				40	796	46.700	37.173.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$42.126
				100	92	104.300	9.595.600	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$94.086
33453	Julio	Cisneros	Antioquia	33	65	42.900	2.788.500	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$49.615
				40	204	49.600	10.118.400	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$58.635
				100	38	112.800	4.286.400	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$140.723
33502	Agosto	Vegachí	Antioquia	33	90	42.900	3.861.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$49.615
				40	110	49.600	5.456.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$58.636
				100	34	112.800	3.835.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$140.723
33643	Agosto	Maicao	La Guajira	33	398	42.900	17.074.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$51.180
				40	796	49.600	39.481.600	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$61.666
				100	92	112.800	10.377.600	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$148.000
33839		San Carlos	Antioquia	33	45	42.900	1.930.500	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$49.699

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

Nº. FACT	MES	Municipio	Departamento	Presentación (lb)	CANTIDAD	Valor unitario	Valor Total (\$)	ANÁLISIS INFORMACIÓN Factura Entrega Vs Información SUI
	Septiembre			40	115	49.600	5.704.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$58.418
				100	18	112.800	2.030.400	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$138.632
34105	Octubre	Cúcuta	Norte de Santander	33	453	45.400	20.566.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$47.255
				40	870	52.600	45.762.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$54.628
				100	216	120.300	25.984.800	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$124.939
34118	Octubre	Medellín	Antioquia	33	1.520	46.400	70.528.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$48.190
				40	3.022	53.600	161.979.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$55.667
				100	563	123.300	69.417.900	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$128.055
34259	Noviembre	Chigorodó	Antioquia	33	112	52.400	5.868.800	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$43.557
				40	112	60.600	6.787.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$50.388
				100	50	141.300	7.065.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$115.794
34330	Noviembre	Riosucio	Chocó	33	647	52.400	33.902.800	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$43.576
				40	425	60.600	25.755.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$50.338
				100	50	141.300	7.065.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$115.794
34675	Diciembre	Riohacha	La Guajira	33	238	52.400	12.471.200	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$37.718
				40	469	60.600	28.421.400	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$43.957
				100	70	141.300	9.891.000	El valor del cilindro es diferente al de la factura \$106.347

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI y facturas entregadas por el prestador  
SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025**

En la tabla 24 se observa el listado de veinticinco (25) facturas, que se tomaron como muestra de la información allegada por el prestador para la venta de cilindros, en las cantidades de cilindros vendidos, municipio, la información es consistente pero los valores de las presentaciones de 30, 40 y 100 lb, difieren de los valores unitarios facturados frente a los datos reportados en el SUI.

### **Peticiones, Quejas y Reclamos**

ROSCOGAS S.A.S E.S.P cuenta con la página web “www.roscogas.com”, en la cual tiene el siguiente enlace <https://www.roscogas.com.co/wp-content/uploads/2024/07/FR-058-QUEJAS-RECLAMOS-Y-SUGERENCIAS.pdf>, donde se encuentra el siguiente formato y que se relaciona en la figura 18



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



*Figura 18. Página Web, acceso a PQRs en línea*

--	--

*Fuente: <https://roscogas.com>*

Aunado a lo anterior, cuenta con la línea servicio al cliente: 604 553 25 25.

Respecto a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), la SSPD observó que, en el SUI, el formato 1554 correspondiente a las reclamaciones del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y solicitado a través de la Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio de 2018, lo viene reportando por la opción “NO APLICA” en la 2024. Sobre el particular, informó el Gerente que, esta información no refleja la realidad, ya que, aunque en cantidad limitada, sí se han recibido PQR a través de línea telefónica 604 553 25 25.



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



*Figura 19. Oficina de atención al usuario La Ceja – Antioquia*



*Fuente: Fotografía Tomada en Visita abril 2025*

### **Contrato de Condiciones Uniformes**

El prestador realiza ventas a usuarios de GLP en cilindros y granel, de acuerdo con la información entregada, cuenta con dos (2) contratos de condiciones uniformes así:

- CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) A GRANEL PARA USUARIOS INDIVIDUALES

Se efectuó el análisis de los requisitos mínimos que debe contener el CCU referido anteriormente y entregado, el resultado se consolida en la siguiente tabla.



Tabla 25. Contratos de Condiciones Uniformes en Tanques Individuales

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ENTREGA</b> del producto?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>SOLICITUD</b> del producto?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para la <b>ACOMETIDA</b> de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el <b>TANQUE</b> de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las <b>REDES INTERNAS</b> de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los <b>MECANISMOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los <b>COSTOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>MEDICIÓN</b> ?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>FACTURACIÓN</b> ?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b> ?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN AL USUARIO</b> ?	X		
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		

Fuente: Contrato entregado en visita

Sobre el particular se observa frente al registro actualizado del 25 de enero de 2025, se presenta una diferencia con el contrato entregado en visita.

Ahora bien, frente al CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO EN CILINDROS.

Tabla 26. Contratos de Condiciones Uniformes en Cilindros

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el <b>LUGAR</b> e <b>INSTALACIÓN DEL CILINDRO</b> de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las <b>REDES INTERNAS</b> de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los <b>MECANISMOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato cuenta con los <b>COSTOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b> ?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN AL USUARIO</b> ?	X		
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ENTREGA</b> del producto?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>SOLICITUD</b> del producto?	X		
¿El contrato indica el tiempo máximo de entrega del producto después de la solicitud por el usuario?	X		
¿Cuál es el tiempo máximo de entrega del producto?	24		HORAS

Fuente: *Información extraída de RUPS*

La empresa cumple con los requisitos mínimos que debe contener el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20, de la Resolución CREG 023 de 2008. No obstante, frente al Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de GLP a través de cilindros, el cual se obtuvo del RUPS, la empresa adjunto al SUI un contrato que no contiene todas las cláusulas estipuladas en la Resolución CREG 023 de 2008, y adicionalmente, tienen cláusulas alusivas al servicio de gas por red.

Frente al Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de GLP a través de cilindros, la empresa ROSCOGAS SA ESP suministró un contrato que no contiene todas las cláusulas estipuladas en la Resolución CREG 023 de 2008, es presuntamente un resumen del reportado en el (RUPS), y que se relacionó en párrafo precedente, el cual hace alusión al servicio de gas por red y cilindros.

**4.4.4.5. Evaluación Tarifaria en su calidad de Distribuidor y Comercializador Minorista**

Conforme a las actividades de distribuidor y Comercializador Minorista, desarrolladas por ROSCOGAS S.A.S. E.S.P. debe aplicar la metodología tarifaria establecida por la CREG, en la Resoluciones CREG 001 y CREG 180 de 2009 y aquellas que las modifican y actualizan. Para los componentes de suministro (G) y transporte (T), se verificó la aplicación del traslado de las compras de suministro y transporte para cada uno de los meses de 2024, teniendo en cuenta lo definido en los artículos 4 y 5 de la citada Resolución.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), en esta Evaluación Integral solo se realizará el monitoreo de la variación de ellos durante la vigencia 2024, dado que ellos pertenecen al régimen de libertad vigilada.

El análisis que realiza la DTGGC, tuvo en cuenta los datos registrados por el prestador en los formatos “D2. Cargo de Distribución” (D2) y “E2. Cargo por comercialización minorista” (E2) de la Circular Conjunta CREG - SSPD 02 de 2016 y el anexo reportado en formato pdf correspondiente a la publicación del periódico cargada a SUI para cada uno de los meses de 2024.

De igual manera, se tiene en cuenta el documento Código “METODOLOGIA TARIFARIA ROSCOGAS”. Este procedimiento fue entregado en visita e incluye el cálculo de cada uno de los componentes de la tarifa.

- **Componente de Suministro – G**

El documento allegado por la empresa “METODOLOGIA TARIFARIA ROSCOGAS”, si bien contempla lo dispuesto en la Resolución CREG 180 de 2009, para el cálculo del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU), no obstante, el archivo allegado hace alusión a la metodología para la obtención de la Tarifa de GLP por parte de ECOPETROL S.A., para las fuentes reguladas conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 066 de 2007.

El cálculo del componente de suministro mes a mes debe calcularse tal como lo establece la Resolución CREG 180 de 2009, en el artículo 4, en el cual se indica que: *“El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m”.*

De forma general el precio de venta de suministro de GLP regulado, hace parte de los costos asociados al componente G se actualiza mensualmente con base en la tasa representativa del mercado (TRM), el factor de ponderación de la cantidad de butano y propano en la mezcla de GLP y los precios internacionales de los gases citados.

Las empresas además de adquirir GLP de fuentes reguladas pueden comprarlo para la atención de su demanda de fuentes no reguladas o precio libre, y/o importado.

Ahora bien, conforme a lo reportado por ROSCOGAS S.A.S. E.S.P. durante 2024, se abasteció principalmente de las fuentes reguladas de Barrancabermeja, Cartagena, Cusiana y Cupiagua y de la fuente no regulada Yopal e Importado.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Sobre las facturas de compras de GLP allegadas a la DTGGC, para ejercer sus actividades de distribuidor y comercializador minorista, se observa lo siguiente:

- ✓ El archivo “*Matriz para el cálculo del G*”, tiene facturas emitidas por ECOPETROL S.A., PLEXA SAS ESP, TY GAS SAS ESP, MEGAS SAS ESP, LIENGAS COLOMBIA SAS ESP, CONTINENTAL DE GLP SAS ESP, COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SAS ESP, COLGAS S.A. ESP., CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS ESP.
- ✓ El formato allegado contempla como fuente “Facatativá”, para las empresas: MEGAS SAS ESP, LIENGAS COLOMBIA SAS ESP, CONTINENTAL DE GLP SAS ESP.

A continuación, se realiza una comparación de los valores registrados en el SUI en el formato D2 y la información del componente G, reconstruido a través de la información diligenciada en el archivo “*Matriz para el cálculo del G*” para la Planta de ROSCOGAS S.A.S. E.S.P. ubicada en La Ceja Antioquia, información registrada en la tabla 27.

**Tabla 27. Comparación Componente G - \$/kg Planta Roscogas**

<b>Mes</b>	<b>SUI</b>	<b>DTGGC</b>	<b>Diferencia</b>
Enero 2024	1.155,89	1.270,79	114,90
Febrero 2024	1.335,69	1.471,50	135,81
Marzo 2024	1.451,81	1.642,98	191,17
Abril 2024	1.216,70	1.645,37	428,67
Mayo 2024	1.216,70	1.091,73	-124,97
Junio 2024	996,57	1.515,55	518,98
Julio 2024	1.249,50	1.678,76	429,26
Agosto 2024	1.249,50	1.613,86	364,36
Septiembre 2024	1.249,50	1.909,23	659,73
Octubre 2024	1.192,60	1.758,11	565,51
Noviembre 2024	1.593,06	2.129,77	536,71
Diciembre 2024	1.593,06	2.446,21	853,15

**Fuente:** Información recibida en visita y datos SUI 15/05/2025

De la tabla anterior, se infiere que el valor reportado al SUI, no obedece a la aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 180 de 2009, dado que se presume no se están teniendo en cuenta la información de todas las compras realizadas y de las variaciones del GLP todos los meses para las fuentes reguladas.

De la información suministrada por el prestador en la carpeta “TARIFAS” en el archivo “PUBLICACIÓN JULIO.xlsx”, se observa lo siguiente:

- La publicación de las tarifas estará comprendida entre el 15 de julio y 14 de agosto de 2024.



## Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



- No se encuentran las cantidades y precios que utilizó el prestador para el cálculo de cada uno de los componentes del CU.
  - Para el componente de Suministro, no se encuentra la cantidad de GLP comprada, el valor unitario del kilogramo, el valor total de las compras, la fuente de donde proviene el GLP, por cada uno de los prestadores donde adquirió el GLP.
  - El valor del componente de suministro por un valor de 1.249 \$/kg, es el valor publicado por ECOPETROL S.A., para las fuentes Barrancabermeja, Cusiana, Cupiagua, y Dina.
  - Conforme a las facturas allegadas el prestador también adquirió GLP de las fuentes de Cartagena y Yopal, en el cual se observa un valor unitario diferente a la información que se incluye en el formato.
  - Por otra parte, específicamente el prestador adquiere GLP de las fuentes reguladas Cusiana y Cupiagua a un mayor valor de Comercializadores Mayoristas diferentes a Ecopetrol.

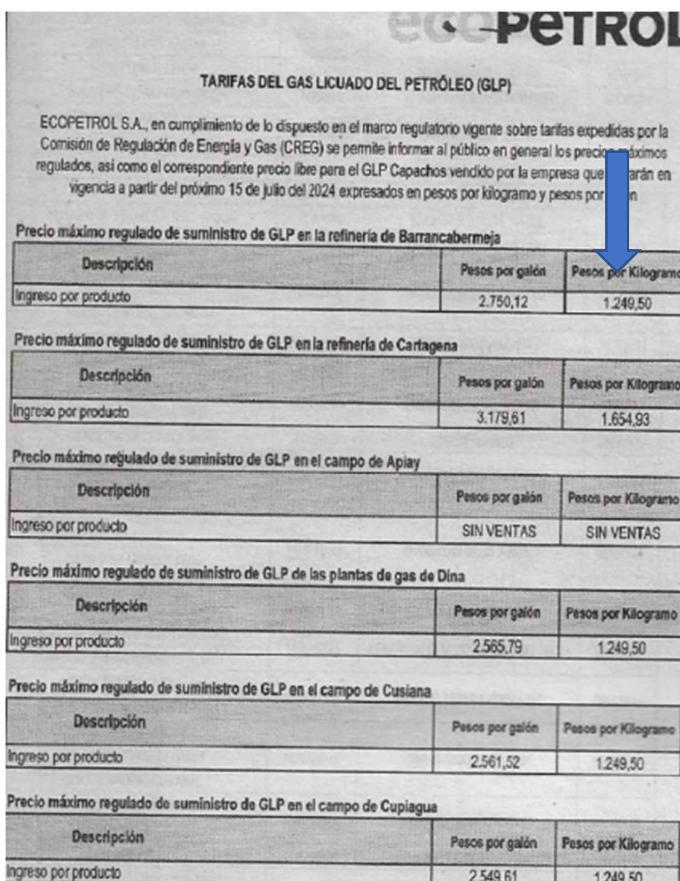
En las figuras 20 y 21 se detalla la información de la publicación de tarifas del prestador para el mes de julio de 2024 y la publicación de tarifas por fuente de ECOPETROL S.A., comprendidas entre el 15 de julio y el 14 de agosto de 2024, para evidenciar lo afirmado anteriormente

Figura 20. Archivo Cálculo Tarifas – ROSCOGAS S.A. E.S.P. – Julio 2024

DATOS únicos:												Gastos de Sped & C		
												Transporte carretera (GAL) & C		
												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
CIL	CU	Tarifa(\$/kg)	G costo compra	T costo	D(\$/kg)	PRECIO EN KILOS	DóC/Cmc	D(\$/kg)	FAC					
9	42.000	1249.5	289.2	\$	4.447	40.022	889.32	1.41	0					
15	67.000	1249.5	289.2	\$	4.447	66.793	889.32	1.41	0					
18	77.000	1249.5	289.2	\$	4.447	80.043	889.32	1.41	0					
35	156.000	1249.5	289.2	\$	4.447	155.640	889.32	1.41	0					
45	190.000	1249.5	289.2	\$	4.447	200.198	889.32	1.41	0					
Dónde CU, es el costo unitario del servicio; G, Costo de compra de GLP, \$1249.50/litro. T, Costo de transporte \$289.20/litro												Gastos de Sped & C		
D. Carga de Distribución: C, Carga de Comercialización/Frentista												Transporte carretera (GAL) & C		
INFORMA												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Que a partir del 15 de JULIO de 2024 los precios máximos de venta de GLP en los diferentes municipios serán las siguientes:												Gastos de Sped & C		
Cargo de Distribución D= 5.8kg												Transporte carretera (GAL) & C		
Cargo de Distribución D= 5.8kg												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cargado												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
T 1bc												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro												Transporte carretera (GAL) & C		
Cilindro												Estampilla, compenzo, Equilibrio		
Cilindro												Gastos de Sped & C		
Cilindro														

Fuente: Carpeta TARIFAS. Archivo “PUBLICACION JULIO.xlsx”

Figura 21. Tarifas GLP ECOPETROL S.A. – Julio 2024



TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)		
Precio máximo regulado de suministro de GLP en la refinería de Barrancabermeja		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	2.750,12	1.249,50
Precio máximo regulado de suministro de GLP en la refinería de Cartagena		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	3.179,61	1.654,93
Precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Apiay		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	SIN VENTAS	SIN VENTAS
Precio máximo regulado de suministro de GLP de las plantas de gas de Dina		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	2.565,79	1.249,50
Precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Cusiana		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	2.561,52	1.249,50
Precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Cupiagua		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	2.549,61	1.249,50

Fuente: SUI – Ecopetrol S.A. - Formato B6. Tarifas

- Componente de Transporte –T

Conforme a lo determinado en el artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009, “El costo máximo de transporte de GLP por ductos que se trasladará a los usuarios regulados, será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la planta de envasado e, de la empresa x, y aplicable para el mes, m.”

ROSCOGAS S.A. E.S.P. la empresa a través de los formatos D2. Componente de distribución y E2 Cargo de Comercialización Minorista registra el valor de este componente para la planta “ROSCOGAS”, esto significa que el CU de todas las ventas en tanques estacionarios y/o cilindros debe llevar este componente de transporte para todos los meses del año 2024, ECOPETROL S.A., le asignó GLP de la fuente de Barrancabermeja.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

Esta información es suministrada por la empresa “Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.” del tramo Galán – Puerto Salgar, y adicionalmente debe tener en cuenta la estampilla generada para cada una de las empresas.

El valor del componente de transporte mes a mes, reportado por el prestador al SUI, se encuentra consolidado en la siguiente tabla.

**Tabla 28. Componente de Transporte T - \$/kg Planta Roscogas**

Mes	Valor del T
Enero 2024	362,37
Febrero 2024	329,61
Marzo 2024	332,02
Abril 2024	305,23
Mayo 2024	305,23
Junio 2024	321,50
Julio 2024	289,20
Agosto 2024	289,20
Septiembre 2024	289,20
Octubre 2024	334,63
Noviembre 2024	372,16
Diciembre 2024	372,16

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI,GLP,\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025

- **Componente de Distribución – D**

ROSCOGAS S.A.S. E.S.P. conforme a lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD 02 de 2016, reporta la información de este componente tanto en el formato D2 como en el E2, lo anterior para el municipio de La Ceja.

En la tabla 29, se presenta el valor y el comportamiento de los promedios del cargo por distribución (D) asociado a la entrega de tanques estacionarios (DT).

**Tabla 29. Componente de Distribución D - \$/kg**

Mes	Tipo de Entrega	Componente de Distribución	Flete
Enero 2024	DT	3.781,74	642,90
Febrero 2024		4.334,70	736,90
Marzo 2024		4.616,17	784,75
Abri 2024		4.178,07	710,27
Mayo 2024		4.178,07	710,27
Junio 2024		3.681,93	625,93
Julio 2024		4.461,30	758,42
Agosto 2024		4.461,30	758,42
Septiembre 2024		4.461,30	758,42



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Mes	Tipo de Entrega	Componente de Distribución	Flete
Octubre 2024		1.372,77	233,37
Noviembre 2024		1.684,78	286,41
Diciembre 2024		1.684,78	286,41

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025

Se observa que el reporte de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, el valor del componente es inferior a los costos determinados entre enero a septiembre de 2024, en los cuales el valor de distribución se encuentra por encima de los 3.682 \$/kg.

Para la planta de ROSCOGAS (La Ceja), para tanques estacionarios entre enero y septiembre de 2024, se presentó un incremento del 17%.

Ahora bien, en el formato D2, en la tabla 30, se presenta el valor y el comportamiento de los promedios del cargo por distribución (D) asociado a la entrega de puntos de venta (DPV), para el cilindro de 100 lb para el municipio de La Ceja (Antioquia).

**Tabla 30. Componente de Distribución D - \$/kg**

Mes	Tipo de Entrega	Componente de Distribución	Flete
Enero 2024	DPV	1.558,63	264
Febrero 2024		1.851,14	314
Marzo 2024		1.981,06	336
Abril 2024		1.879,85	319
Mayo 2024		1.879,85	319
Junio 2024		1.663,26	282
Julio 2024		2.092,41	355
Agosto 2024		2.092,41	355
Septiembre 2024		2.092,41	355
Octubre 2024		1.989,21	338
Noviembre 2024		2.353,89	400
Diciembre 2024		2.353,89	400

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI,GLP,COMERCIAL Fecha de Consulta: 15/05/2025

No es claro el reporte efectuado por el prestador al SUI, en razón a que en la visita se afirmó que la empresa no tiene dentro de sus instalaciones puntos de venta en los departamentos y/o municipios donde reporta ventas.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



El valor del componente de distribución, en la planta de ROSCOGAS, en el municipio de La Ceja, para cilindros se observa entre enero y diciembre de 2024, se presentó un incremento del 17%.

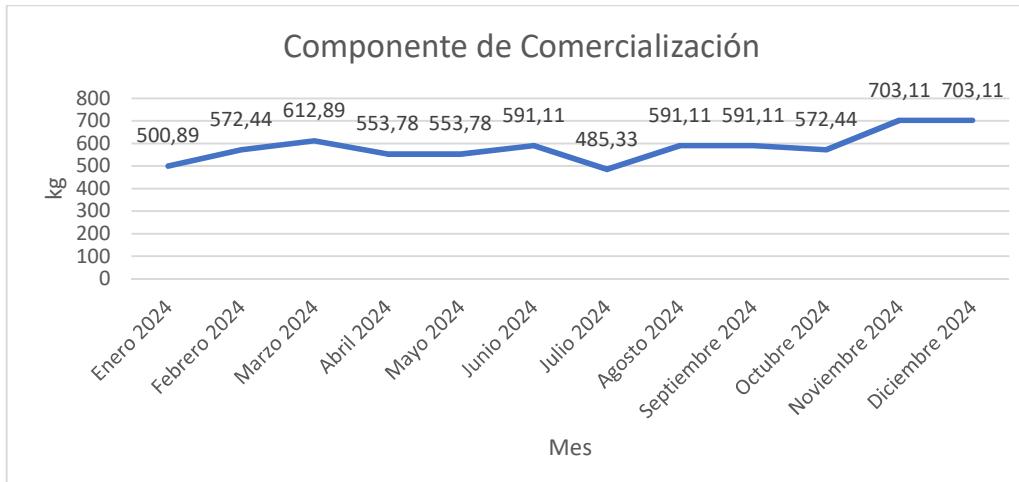
- **Componente Comercialización - C**

La información reportada al SUI en el Formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG SSPD No. 002 de 2016, y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa registró el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor.

El documento adjunto del procedimiento, indica que en este cargo remunera los costos de entrega de GLP envasado en cilindros en el domicilio de usuarios finales. Este cargo varía para cada comercializador y municipio pues incluye el costo de traslado de los cilindros desde la planta de envasado hasta los diferentes domicilios en el municipio atendido. Este costo además es diferente si la entrega la hace a través de un expendio o si la hace en el domicilio del usuario. El comercializador determina el valor de su cargo de comercialización dentro de un régimen de libertad vigilada, según Resolución CREG 001 de 2009.

Para el cilindro de 100 lb, se observa los costos en que incurre el prestador para llevar el cilindro al usuario, en este caso para los usuarios donde el prestador tiene la planta, municipio de La Ceja.

**Figura 22. Comportamiento del Componente C por planta**



**Fuente:** Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 15/05/2025

La información del componente varía de acuerdo a los costos asociados a cada uno de los municipios. No obstante, lo anterior estas observaciones no son concluyentes dado que la empresa no efectúo



publicación en todos los meses, la razón que indicó es la variación del CU no superó el 3%, información que no fue posible constatar.

En enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, y noviembre, efectúo el cálculo presuntamente de todos los componentes, sin embargo, las facturas de compra del GLP, mes a mes no fueron tenidas en cuenta para validar el componente, y por lo que se observa es una de las variables principales que se tienen en cuenta para el cálculo de los componentes, el CU y el valor de los cilindros.

#### 4.4.5 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

En primer lugar, se llevó a cabo la revisión del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) a través del formulario imprimible 2025122167440471, radicado el 15 de enero de 2025. En las que se verificaron las actividades objeto de evaluación, tal como se detalla en la tabla 31.

**Tabla 31. Actividades Registradas por la Empresa en el RUPS**

SERVICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN RUPS
GAS LICUADO DEL PETROLEO	DISTRIBUIDOR	01/10/2008	15/01/2025
	COMERCIALIZADOR MINORISTA	01/10/2008	

**Fuente:** SUI. Elaboración DTGGC basado en los datos RUPS- Fecha de consulta 13 de mayo de 2025 –Ruta de acceso: Bodega de datos O3 - Inicio / vista SUI\_RUPS\_OFICIAL

**Link:** <http://bi.superservicios.gov.co/o3web/VistalInicialGas.jsp>

De acuerdo con esta verificación, se llevó a cabo un análisis de la matriz de cargue de información de la empresa con ID 22167. Este proceso tuvo como objetivo garantizar que la matriz de requerimientos al SUI, refleje de manera coherente el servicio de Gas Licuado de Petróleo y las actividades que han sido aprobadas en el Registro Único de Prestadores de Servicio (RUPS). Como resultado de la revisión, se determinó que la empresa cuenta con el formato B7 Calidad del Producto Entregado, el cual no se encuentra relacionado con sus actividades. Es fundamental que, en situaciones donde el prestador disponga de información que no esté relacionada con sus actividades, se proceda a solicitar el retiro a través de la mesa de ayuda. Esta acción es esencial para garantizar la consistencia y la integridad de la información que se instancia al prestador.

En el transcurso de la sesión, se realizó análisis fundamentado en todos los requerimientos habilitados, incluyendo formatos, formularios y requerimientos en XBRL, en estado certificado de la vigencia 2024.

En esta revisión se evaluó el cumplimiento efectivo de todas las normativas y directrices que le aplican para el cargue de información al SUI desde el momento del requerimiento. Asimismo, se verificó la precisión de los datos proporcionados por el prestador al Sistema Único de Información (SUI), lo cual se



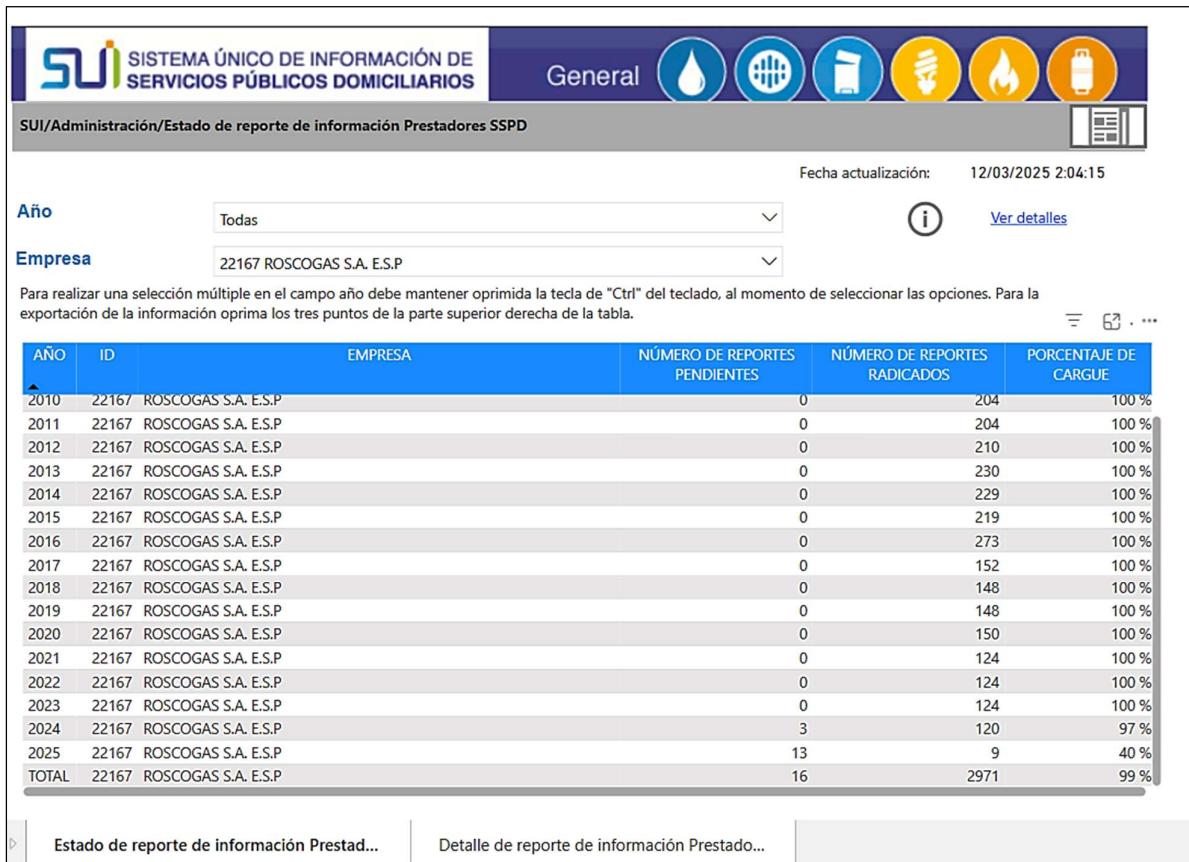
**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



refleja en un porcentaje de reporte del 97%. Esta verificación se evidencia de manera visual en la figura 23.

**Figura 23. Estado General de Cargue de Información al SUI por ROSCOGAS para la Vigencia 2024**



**Fuente:** SUI. Fecha de Reporte 12 de marzo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

**Link:** <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Sin embargo, es importante señalar que 3% de los requerimientos pendientes, tal como se relacionan en la tabla 32, corresponde a aquellos que, según las normativas de reporte, se deben realizar el 15 de marzo y el 5 de abril del año 2025.

**Tabla 32. Información pendiente que no se considera vencida.**

AÑO	SERVICIO	TOPICO	PERIODO	FORMATO	APLICACION	ESTADO
2024	GOBIERNO NIF	Nuevos Marcos Normativos	Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	NIF/XBRL	Pendiente
2024	GAS LICUADO DEL PETROLEO	Administrativo y Financiero	Anual	COSTOS Y GASTOS GLP	Cargue Masivo	Pendiente

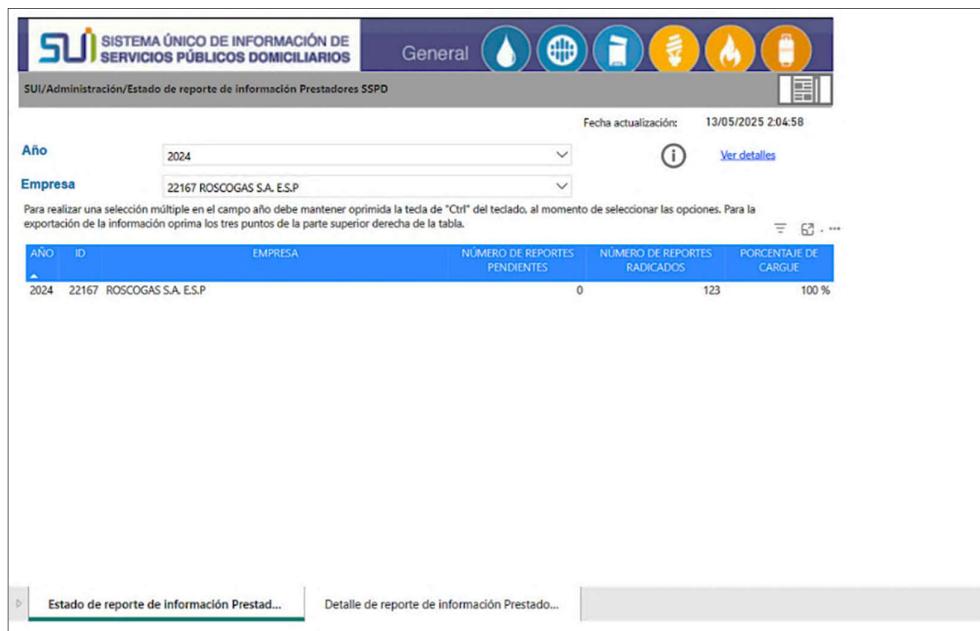
AÑO	SERVICIO	TOPICO	PERIODO	FORMATO	APLICACION	ESTADO
2024	ENERGIA ELECTRICA Y GAS COMBUSTIBLE	Auditor	Trimestre 4	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Formularios	Pendiente

**Fuente:** SUI. Fecha de Reporte 12 de marzo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

**Link:** <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Posteriormente en revisión con fecha del 13 de mayo del 2025, posterior a la evaluación integral el prestador había realizado el reporte de información correspondiente cumpliendo un porcentaje de reporte del 100%, tal como se ilustra en el reporte de la figura 24.

**Figura 24. Estado General de Cargue de Información al SUI por ROSCOGAS para la Vigencia 2024**



**Fuente:** SUI. Fecha de Reporte 13 de mayo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

**Link:** <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

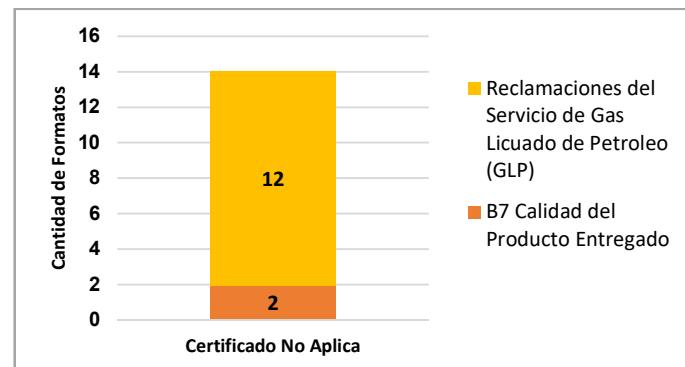
En revisión de la información de los (123) reportes radicados, que corresponden al 100%; el 86 % que corresponden a (123) de los requerimientos fueron certificados con información; mientras que el 14 % restante, que equivale a (39) reportes, se certificaron bajo la opción "No Aplica", y se presenta de manera ilustrativa en la figura 25.

**Figura 25. Caracterización de la Información certificada en SUI por ROSCOGAS vigencia 2024**

**Fuente:** SUI. Elaboración DTGGC basado en los datos de la Fecha de Reporte 13 de mayo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

**Link:** <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

A partir de la información certificada bajo la opción "no aplica", se procedió a analizar los requerimientos más relevantes que optaron por esta certificación destacándose: el formato reclamaciones del servicio de GLP y B7 Calidad del producto entregado tal como se ilustra en la figura 26.

**Figura 26. Caracterización de la Información Reportada con la Opción No Aplica**

**Fuente:** SUI. Elaboración DTGGC basado en los datos de la Fecha de Reporte 13 de mayo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

**Link:** <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Para comprender en detalle las razones detrás de dicha opción y apreciar su impacto en la calidad de la información en la aplicación de los lineamientos de cargue establecidos en las normativas: Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 y Resolución SSPD 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, modificadas mediante Resolución SSPD 2016130011295 del 28 abril 2016 y Resolución SSPD-20188000076635 del 22 de junio 2018, se presentan los motivos que llevaron a la empresa a elegir esta alternativa, estas justificaciones se detallan en la tabla 33.

**Tabla 33. Justificaciones de Reporte de formatos con la Opción No Aplica**

Formato	Periodo(s)	Justificación por el prestador en SUI
B7 Calidad del Producto Entregado	Mensual (11 y 12)	DATOS NO APLICA
Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Mensual (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12)	DATOS NO APLICA

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de la información certificada mediante la opción (Formato No Aplica) en SUI - fecha de consulta 13-05-2025

Según la tabla 33, es fundamental que la empresa lleve a cabo una revisión de sus justificaciones. Esto se debe a que los argumentos presentados no se ajustan a las normativas previamente mencionadas, y en caso de requerir modificación de la información deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

#### Revisión de reportes de información con cargue oportuno y extemporáneo

Basados en la tabla 34, se evaluó la presentación oportuna de la información certificada en el SUI según los cronogramas de reporte definidos en las normativas vigentes.

**Tabla 34. Base Normativa de reporte al SUI – vigencia 2024.**

NORMATIVA	REPORTES(S)	CANTIDAD DE REPORTES
Resolución SSPD-20231000805465 del 06-12-2023	Información Financiera (Trimestral) Vigencia 2024	(4)
Resolución SSPD 20221000470165 del 16-05-2022	Información Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)	(4)
Resolución SSPD 20161300011295 del 28-04-2016	Información de Reclamaciones del servicio de Gas licuado de petróleo	(12)
Resolución SSPD - 20161300013475 del 19-05-2016	Sistema unificado de costos y gastos (SUCG).	(1)
Circular Conjunta CREG - SSPD 002 de 2016	E.1 Compras A Distribuidor E2- Cargo De Comercialización Minorista E3-Ventas En Cilindros D1 Compras a comercializador mayorista D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN D3 Ventas al distribuidor	(12) (12) (12) (12) (12) (12)
Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 DE 2017	C1.PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS C2.REDES DE TUBERIA C3.BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS C4. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS C5.POLIZAS C6.SISTEMAS DE BOMBEO C7.TANQUES,CISTERNAS, CARROTANQUES C8. BOMBAS O COMPRESORES C9. EXPENDIOS Y DEPOSITOS C10.Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor C11.VEHICULOS REPARTIDORES C12.TANQUES RESIDUOS	(15)

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

NORMATIVA	REPORTE(S)	CANTIDAD DE REPORTES
CIRCULAR SSPD No. 001 del 2008	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	(1)
Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	(12)
<b>Total</b>		<b>121</b>

**Fuente:** Elaboración DTGGC. Basado en las Normativas de Reporte en SUI**Link:** <https://www.superservicios.gov.co/Normativa/Resoluciones-y-circulares-Superservicios>**Revisión de reportes de información con cargo oportuno y extemporáneo**

Mediante el análisis de las fechas de certificación, se estableció que un total de 21 requerimientos cumplían con los plazos máximos de reporte establecidos. No obstante, un total de 100 de estos formatos se reportaron fuera de los plazos establecidos,

**Tabla 35. Reportes extemporáneos**

PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA MAXIMA DE REPORTE	DIAS DE RETRASO
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Certificado	19/03/2025	17/02/2025	-31
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Certificado	14/09/2024	15/05/2024	-123
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Certificado	14/09/2024	15/08/2024	-31
Anual	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Certificado	28/10/2024	17/10/2024	-11
Trimestre 1	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	Certificado	13/05/2024	15/04/2024	-28
Trimestre 2	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	Certificado	24/07/2024	15/07/2024	-9
Trimestre 3	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	Certificado	24/10/2024	15/10/2024	-10
Trimestre 4	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	Certificado	17/02/2025	15/01/2025	-34
Anual	COSTOS Y GASTOS GLP	Certificado	26/04/2025	9/04/2025	-18
ENERO	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	27/02/2024	15/02/2024	-12
FEBRERO	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	30/03/2024	15/03/2024	-15
MARZO	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	1/05/2024	15/04/2024	-17
ABRIL	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	27/05/2024	15/05/2024	-13
JUNIO	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	23/07/2024	15/07/2024	-9
AGOSTO	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	20/09/2024	16/09/2024	-5
SEPTIEMBRE	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	24/10/2024	15/10/2024	-10
OCTUBRE	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	20/11/2024	15/11/2024	-5
NOVIEMBRE	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	22/12/2024	16/12/2024	-7
DICIEMBRE	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	25/01/2025	15/01/2025	-11
ENERO	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	27/02/2024	20/02/2024	-7
FEBRERO	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	29/03/2024	20/03/2024	-10
MARZO	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	1/05/2024	22/04/2024	-10
JUNIO	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	23/07/2024	22/07/2024	-2
AGOSTO	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	20/09/2024	20/09/2024	-1

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA MAXIMA DE REPORTE	DIAS DE RETRAZO
SEPTIEMBRE	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	24/10/2024	21/10/2024	-4
NOVIEMBRE	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	22/12/2024	20/12/2024	-3
DICIEMBRE	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	25/01/2025	20/01/2025	-6
ENERO	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	27/02/2024	15/02/2024	-12
FEBRERO	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	29/03/2024	15/03/2024	-15
MARZO	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	1/05/2024	15/04/2024	-17
ABRIL	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	27/05/2024	15/05/2024	-13
JUNIO	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	23/07/2024	15/07/2024	-9
AGOSTO	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	20/09/2024	16/09/2024	-5
SEPTIEMBRE	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	24/10/2024	15/10/2024	-10
OCTUBRE	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	20/11/2024	15/11/2024	-5
NOVIEMBRE	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	22/12/2024	16/12/2024	-7
DICIEMBRE	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	25/01/2025	15/01/2025	-11
ENERO	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	27/02/2024	15/02/2024	-12
FEBRERO	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	29/03/2024	15/03/2024	-15
MARZO	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	1/05/2024	15/04/2024	-17
ABRIL	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	27/05/2024	15/05/2024	-13
JUNIO	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	23/07/2024	15/07/2024	-9
AGOSTO	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	20/09/2024	16/09/2024	-5
SEPTIEMBRE	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	24/10/2024	15/10/2024	-10
OCTUBRE	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	20/11/2024	15/11/2024	-5
NOVIEMBRE	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	22/12/2024	16/12/2024	-7
DICIEMBRE	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	25/01/2025	15/01/2025	-11
ENERO	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	27/02/2024	15/02/2024	-12
FEBRERO	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	29/03/2024	15/03/2024	-15
MARZO	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	1/05/2024	15/04/2024	-17
JUNIO	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	14/08/2024	15/07/2024	-31
AGOSTO	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	20/09/2024	16/09/2024	-5
SEPTIEMBRE	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	24/10/2024	15/10/2024	-10
OCTUBRE	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	27/11/2024	15/11/2024	-13
NOVIEMBRE	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	22/12/2024	16/12/2024	-7
DICIEMBRE	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	25/01/2025	15/01/2025	-11
ENERO	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	27/02/2024	15/02/2024	-12
FEBRERO	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	29/03/2024	15/03/2024	-15
MARZO	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	1/05/2024	15/04/2024	-17
ABRIL	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	27/05/2024	15/05/2024	-13
JUNIO	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	23/07/2024	15/07/2024	-9
AGOSTO	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	20/09/2024	16/09/2024	-5
SEPTIEMBRE	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	24/10/2024	15/10/2024	-10
OCTUBRE	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	20/11/2024	15/11/2024	-5
NOVIEMBRE	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	22/12/2024	16/12/2024	-7
DICIEMBRE	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	25/01/2025	15/01/2025	-11
Trimestre 1	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	28/10/2024	15/04/2024	-196
Trimestre 2	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	28/10/2024	15/07/2024	-105
Trimestre 3	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	29/10/2024	15/10/2024	-14
Trimestre 4	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	27/04/2025	15/01/2025	-103

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA MAXIMA DE REPORTE	DIAS DE RETRAZO
Anual	GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C12-TANQUES RESIDUOS	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS	Certificado	15/02/2025	26/01/2025	-21
Anual	GLP-C2-REDES DE TUBERIA	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C4-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C5-POLIZAS	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C6-SISTEMAS DE BOMBEO	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C8-BOMBAS O COMPRESORES	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
Anual	GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	Certificado	17/02/2025	26/01/2025	-23
ENERO	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	29/03/2024	15/02/2024	-44
FEBRERO	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	29/03/2024	15/03/2024	-15
MARZO	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	1/05/2024	15/04/2024	-17
ABRIL	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	27/05/2024	15/05/2024	-13
JUNIO	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	23/07/2024	15/07/2024	-9
AGOSTO	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	16/09/2024	16/09/2024	-1
SEPTIEMBRE	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	24/10/2024	15/10/2024	-10
OCTUBRE	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	16/11/2024	15/11/2024	-2
NOVIEMBRE	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	22/12/2024	16/12/2024	-7
DICIEMBRE	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	21/01/2025	15/01/2025	-6
ENERO	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	27/02/2024	15/02/2024	-12
FEBRERO	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	29/03/2024	15/03/2024	-15
MARZO	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	1/05/2024	15/04/2024	-17
JUNIO	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	23/07/2024	15/07/2024	-9
AGOSTO	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	16/09/2024	16/09/2024	-1
SEPTIEMBRE	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	24/10/2024	15/10/2024	-10
OCTUBRE	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	16/11/2024	15/11/2024	-2
NOVIEMBRE	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	22/12/2024	16/12/2024	-7
DICIEMBRE	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	25/01/2025	15/01/2025	-10

**Fuente:** Elaboración DTGGC. Basado en las Normativas de Reporte en SUI**Link:** <https://www.superservicios.gov.co/Normativa/Resoluciones-y-circulares-Superservicios>

De igual manera, se llevó a cabo la revisión de todos los soportes proporcionados por el prestador en comparación con los que fueron registrados en el repositorio de la mesa de ayuda de dicho prestador. Se



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



constató que gran parte carecían de cualquier tipo de respaldo en el que pudiera justificar algún problema para validar, cargar en el Sistema Único de Información (SUI) dentro de los plazos establecidos para cada requerimiento, como se detalla en la tabla 36.

**Tabla 36. Mesas de ayuda – vigencia 2024 - 2025.**

No	Mesa de ayuda	Fecha de Ingreso	Descripción del inconveniente	Observaciones
1	Solicitud N°. 571710 BC	7/02/2024	D3 ventas del distribuidor Periodo Sep./2023	No aplica la observación dado que es un soporte de publicación de información y no inconvenientes de cargue
2	Solicitud N°. 572413 BC	15/02/2024	Actualización del reporte estado general de la información	No aplica dado que el prestador está solicitando la actualización del estado general de reportes
3	Solicitud N°. 581075 BC	21/05/2024	Actualización del reporte estado general de la información	No aplica dado que el prestador está solicitando la actualización del estado general de reportes
4	Solicitud N°. 584706 BC	24/07/2024	Inconvenientes por la clave de validador para el formato E2 para el periodo de reporte 07/2024	No aplica, dado que el prestador presento el soporte de fuera del plazo de reporte que establece la Circular Conjunta CREG - SSPD 002 del 2016 el cual indica " (...) La información será reportada mensualmente, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente. (...)"
5	Solicitud N°. 586085 BC	17/08/2024	Aclaración de la publicación de la información del formato D3 ventas del distribuidor Periodo Julio /2024	No aplica dado que no es un soporte de inconvenientes de cargue de información
6	Solicitud N°. 588036 BC	20/09/2024	Inconvenientes de cargue del formato (6073) E3-VENTAS EN CILINDROS Periodo 08/2024	No aplica, dado que el prestador presento el soporte de fuera del plazo de reporte que establece la Circular Conjunta CREG - SSPD 002 del 2016 el cual indica " (...) La información será reportada mensualmente, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente. (...)"
7	Solicitud N°. 590885 BC	24/10/2024	Formulario Encuesta de Satisfacción	No aplica, dado que el prestador presento el soporte de fuera del plazo de reporte que establece la Resolución 20241000008315 el cual indica " (...) Para el primer semestre, la fecha límite de reporte será el 15 de Julio del mismo año, y para el segundo semestre la fecha límite de reporte será el 15 de enero del año siguiente al del semestre evaluado. (...)"
8	Solicitud N°. 590964 BC	25/10/2024	Publicación de O3, de la información reportada en los formatos D3, E1 y E3 de julio agosto y septiembre 2024.	No aplica dado que no es un soporte de inconvenientes de cargue de información
9	Solicitud N°. 591343 BC	30/10/2024	Publicación de O3, de la información reportada en los formatos D3, E1 y E3 de julio agosto y septiembre 2024.	No aplica dado que no es un soporte de inconvenientes de cargue de información
10	Solicitud N°. 592382 BC	12/11/2024	Publicación de O3, de la información reportada en los formatos D3, E1 y E3 de septiembre 2024.	No aplica dado que no es un soporte de inconvenientes de cargue de información
11	Solicitud N°. 593119 BC	20/11/2024	Inconvenientes de cargue E2-Cargo de Comercialización Minorista, para la vigencia 10/2024	No aplica, dado que el prestador presento el soporte de fuera del plazo de reporte que establece la Circular Conjunta CREG - SSPD 002 del 2016 el cual indica " (...) La información será reportada mensualmente, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente. (...)"
12	Solicitud N°. 593099 BC	20/11/2024	592382, 590964 y 592382	No aplica dado que no es un soporte de inconvenientes de cargue de información



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No	Mesa de ayuda	Fecha de Ingreso	Descripción del inconveniente	Observaciones
13	Solicitud N°. 594544 BC	5/12/2024	Inconvenientes para realizar el cargue del formato 6009 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, para el mes 2024 mes 11	Aplica debido que la solicitud se encuentra dentro del plazo máximo de reporte que establece la Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014 "(...) La información de los períodos posteriores al mes de entrada en vigencia de la presente resolución, deberá ser reportada y certificada a más tardar el día 15 del mes siguiente al periodo de reporte. (...)"
14	Solicitud N°. 599880 BC	31/01/2025	Inconvenientes de cargue al ingresar a los formatos: c1 a c12 y en trimestral c10	<p>No aplica, dado que el prestador presento el soporte de fuera del plazo de reporte que establece la Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 DE 2017:</p> <p><b>- Formatos anuales:</b> (C1.PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS, C2.REDES DE TUBERIA, C3.BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS, C4.SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, C5.POLIZAS, C6.SISTEMAS DE BOMBEO, C7.TANQUES,CISTERNAS,CARROTANQUES, C8.BOMBAS O COMPRESORES, C9.EXPENDIOS Y DEPOSITOS, C11.VEHICULOS REPARTIDORES y C12.TANQUES RESIDUOS</p> <p><b>Plazo Máximo de reporte:</b> 25 de enero del siguiente año</p> <p><b>-Formato trimestral:</b> C10.Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor</p> <p><b>Plazo Máximo de Reporte:</b> el día 15 del primer mes del trimestre siguiente. En caso de que la fecha máxima de reporte no corresponda a un día hábil, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.</p>

*Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en las Normativas de Reporte en SUI*

*Link: <https://www.superservicios.gov.co/Normativa/Resoluciones-y-circulares-Superservicios>*

#### 4.4.5.1 Reversiones

Durante lo transcurrido de la vigencia 2024, la empresa ROSCOGAS no solicito reversiones sobre los formatos objeto de evaluación.

#### 5. Evaluaciones realizadas

Evaluación integral a ROSCOGAS S.A. E.S.P. de la vigencia 2015.

#### 6. HALLAZGOS

*Tabla 38. Hallazgos para la empresa ROSCOGAS S.A. E.S.P.*

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1.	Técnico – Memoria Técnica	Item 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2 de la	No se encontró la copia del título profesional y tarjeta profesional de	<b>Estado:</b> No cumple

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		Resolución 40247 de 2016 del MME	quien elaboró la memoria técnica.	
2.	Técnico – Calidad en el reporte de información	Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.	ROSCOGAS S.A. E.S.P. reportó una báscula en SUI, pero en la planta hay 15 basculas activas.	<b>Estado:</b> No cumple
3.	Técnico – Revisiones parciales de tanques estacionarios	Resolución 40304 de 2018 del MME	La empresa no entrega certificados de revisiones del total de tanques estacionarios atendidos en la vigencia 2024.	<b>Estado:</b> No cumple
4.	Técnico – Calidad en el reporte de información	Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.	En el aplicativo SUI hay un reporte mayor de cilindros, comparado con la cantidad de certificados entregados en visita.	<b>Estado:</b> No cumple
5.	Técnico- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres	Decreto 2157 de 2017	El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres - PGDRD no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.	<b>Estado:</b> No cumple
6.	Comercial Contratos de Suministro.	Artículo 5 de la Resolución CREG 063 de 2016, que modifica el artículo 7 de la Resolución CREG 023 de 2008	La empresa siempre debe suscribir contratos de suministro con las empresas que ejercen la actividad como Comercializador Mayorista atendiendo lo definido por la regulación.	<b>Estado:</b> No cumple
7.	Comercial Metodología Tarifaria	Metodología Tarifaria Componente de Suministro Artículo 4 de la Resolución CREG 180 de 2009.	Archivo en Excel "PUBLICACION JULIO 2024" y otros meses.	<b>Estado:</b> No cumple
8.	Peticiones, Quejas y Reclamos	Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio de 2018. (Formato 1555)	Información registrada al SUI como no aplica. El prestador debe revisar y solicite la reversión de	<b>Estado:</b> No cumple



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017	
9.	Aspecto Comercial Calidad de información	Formato D3 Circular Conjunta CREG – SSPD 02 de 2016.	La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, dado que el campo “Cantidad” debe ser reportado, por lo anterior es necesario que el prestador revise y solicite la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017	<b>Estado:</b> No cumple
10.	Aspecto Comercial Calidad de información formato E3 ventas en cilindros	Formato E3 Circular Conjunta CREG – SSPD 02 de 2016.	La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017, dada las inconsistencias que se	<b>Estado:</b> No cumple



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			presentan en frente a las facturas entregadas en la venta de cilindros.	
11.	Aspecto Comercial – Contrato de Condiciones Uniformes	Artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.	El CCU, reportado al RUPS y entregado en visita no es el mismo, la empresa debe validarlo frente a lo establecido en la regulación vigente y frente a los servicios prestados	<b>Estado:</b> No cumple

## 7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

- 7.1 Enviar a la DTGGC copia del título profesional y tarjeta profesional de quien relaboro la memoria técnica.
- 7.2 Solicitar reversión en SUI del Formato *GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS* para el año 2024 e incluir el total de basculas que operan en la planta de envasado.
- 7.3 Allegar el total de revisiones parciales realizadas a los tanques estacionarios atendidos durante 2024.
- 7.4 Revisar la cantidad de cilindros reportados en SUI como fabricados en la vigencia 2024, si es correcto, enviar los certificados de fabricación a la DTGGC, dado el caso la cantidad está mal reportada, solicitar la reversión correspondiente.
- 7.5 Revisar el PGRD y complementar según el Decreto 2157 de 2017.
- 7.6 Cargar y certificar en el SUI, la información financiera anual, con la oportunidad y calidad necesaria, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en los actos administrativos publicados por esta la SSPD.
- 7.7 La empresa debe suscribir contratos de suministros con los comercializadores mayoristas a quien le compra el GLP, para ejercer sus actividades de distribución y comercialización minorista.
- 7.8 La empresa debe verificar, validar y aplicar la metodología tarifaria dispuesta por la CREG conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009, y las demás que las adicionan o sustituyan, para todos y cada uno de los componentes.

- 7.9 Preparar y allegar a esta Dirección, la información del cálculo de los costos y tarifas conforme a lo establecido en la Resolución CREG 180 de 2009, con todos los soportes que se requieren para efectuar el cálculo de cada uno de los componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio para la vigencia 2024.
- 7.10 La empresa debe registrar la información de PQR, conforme a los parámetros señalados en la Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio de 2018. (Formato 1555).
- 7.11 ROSCOGAS SA ESP, debe adecuar el Contrato de Condiciones Uniformes de Cilindros y Tanques Estacionarios, tal como lo establece el artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.
- 7.12 La empresa debe revisar la información reportada al SUI, y verificar el cargue de los datos, los cuales deben ser consistentes con la información que reposa en el sistema interno de gestión comercial, lo anterior para los formatos D3 y E3.
- 7.13 Establecer un procedimiento para atender las disposiciones en el capítulo VII, de la Ley 142 de 1994, relacionado con la defensa de los usuarios en sede de la empresa; particularmente en lo que tiene que ver con los artículos 154, 156 y 158, y conforme a lo desarrollado en el artículo 18 de la Resolución CREG 023 de 2008.
- 7.14 Para el año 2024, la empresa reportó gran parte de sus formatos y formularios fuera de la fecha límite de cargue, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2004, No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018, Resolución SSPD - 20161300013475 DE 2016, Resolución SSPD-20231000805465 del 06-12-2023 y Resolución SSPD 20221000470165 del 16-05-2022. Por lo tanto, es fundamental implementar medidas de mejora que permitan optimizar la presentación de informes en plazos adecuados.

## **8. CONCLUSIONES**

- 8.1 ROSCOGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2024, tuvo una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP; esto, de acuerdo con la información reportada en su ESF; sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no deba evaluar mecanismos que le permitan reducir la deuda que tiene con terceros, en especial la del corto plazo asociadas a las obligaciones con “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar”, toda vez que la misma, concentra alrededor del 28 % del total de activos y más del 35 % del total de pasivos de la empresa. Esto, de no ser bien administrado, supondría un riesgo de liquidez para las siguientes vigencias, que podría llegar a afectar la correcta prestación del servicio público de GLP.



- 8.2 En lo que corresponde a los resultados financieros, se pudo observar que ROSCOGAS S.A. E.S.P. mantuvo una tendencia al alza en sus utilidades frente al año 2023, en un 3,6 %, equivalente a 31 millones COP, principalmente, por el incremento de los ingresos de actividades ordinarias por la incursión en un nuevo mercado, entre otros aspectos.
- 8.3 La ejecución de la actividad de Distribución, que está atada a la venta de GLP a través de cilindros en puntos de venta y de tanques estacionarios, fue la que mayor participación tuvo, para que ROSCOGAS S.A. E.S.P. mantuviera resultados positivos al final del periodo.
- 8.4 Los recursos obtenidos producto de los movimientos en efectivo ejecutados por el ROSCOGAS S.A. E.S.P., permitieron que la empresa tuviera la oportunidad de renovar y adquirir nuevos activos fijos, así como también, poder cumplir con las obligaciones adquiridas con entidades financieras de índole nacional.
- 8.5 ROSCOGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2024 realizo el mantenimiento y cumplió con los requerimientos posteriores a la vista de inspección de la DTGGC, en cuanto a los activos ubicados en La Ceja, Antioquia, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; lo anterior de acuerdo con lo verificado in situ, entrevistas realizadas a los empleados de la prestadora y respaldado con la documentación entregada.
- 8.6 Durante la vigencia 2024, la DTGGC solicito a la empresa revisar su PGRD, dado que existían varios incumplimientos normativos. Una vez revisado el plan ajustado, se observó que ROSCOGAS S.A. E.S.P., se ha acogido a las sugerencias de la SSPD y se ha dispuesto a responder de manera un poco más activa a las solicitudes de la DTGGC.
- 8.7 La empresa no suscribir contratos de suministro con todos los Comercializadores Mayoristas, a quienes les compró GLP en el 2024.
- 8.8 El formato Excel entregado, como soporte a la aplicación de la metodología tarifaria no contempla las variables necesarias para el cálculo del componente de suministro y no incluye todas las compras y fuentes de donde proviene el GLP, y los precios a los cuales se adquirió el mismo.
- 8.9 Incorporar dentro de sus procesos de atención de las PQRs, lo relacionado con la Defensa de los Usuarios en Sede de la Empresa, particularmente en lo que tiene que ver con los Artículos 154, 156 y 158 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y aplicable a las empresas vigiladas por la entidad.
- 8.10 La información reportada al SUI a través de algunos formatos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos, por lo anterior, se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial para los comercializadores mayoristas, distribuidores y

comercializadores minoristas, señalados en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, y sus modificatorias.

8.11 El Prestador tiene el 100 % de sus reportes certificados, por lo que se recomienda aplicar los cronogramas de cargue de información, en los tiempos definidos conforme a las normativas vigentes y con la calidad requerida.

## **9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR**

- Se hace necesario que ROSCOGAS S.A. E.S.P. en conjunto con el AEGR revisen los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2024, con el fin de tener claro los insumos que se utilizan y/o utilizaron para el cálculo de los mismos, y así no se presenten diferencias frente a lo revisado y analizado por la DTGGC.
- Revisar de manera constante la normativa que aplica al sector de GLP, de tal manera que la empresa este actualizada en el cumplimiento legal.
- La empresa debe implementar o realizar una mayor planeación y seguimiento a la operación externa, de tal manera que logre un mayor control sobre las actividades que realizan sus colaboradores, asimismo concientizarlos sobre la importancia de actuar bajo la norma establecida para el manejo, comercialización y distribución de GLP.
- Conforme a lo verificado en visita, se hace necesario que el prestador gestione de forma interna la validación de la información de cargue al SUI.

## **10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### **10.1 Responsable General**

Revisó: Norma Carolina Orozco Ravelo – Coordinadora del Grupo de Cilindro y Granel.

Jesús Edgardo Chaparro Fonseca – Asesor Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible

Aprobó: Omar Camilo López López – Director Técnico de Gestión de Gas Combustible

### **10.2 Equipo de Evaluación**

- Julián Osvaldo Enríquez Yagüe – Profesional Especializado DTGGC
- Ferney Castro Prada – Profesional Especializado DTGGC
- Luis Berney Salamanca Escobar – Profesional Especializado DTGGC
- Gloria Patricia Cisneros Porras – Profesional Especializada DTGGC

## **11. ANEXOS**

N/A